



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Importancia del sistema de video vigilancia en la gestión de seguridad
ciudadana, mediante análisis de reportes oficiales

2010 -2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Salcedo Cruz, Moises Alexander (orcid.org/0000-0003-2843-7573)

ASESOR:

Mg. Villacorta Valencia, Henry (orcid.org/0000-0002-2982-3444)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO-PERÚ

2024

DEDICATORIA

A mis padres, Moisés y Susana quiénes siempre me apoyan con su gran amor y a mis hermanos Sonia, Danny y Roxana que siempre estamos ayudándonos mutuamente para la obtención de nuestros objetivos.

A mi esposa Glenda por su confianza y por brindarme el tiempo necesario para realizarme profesionalmente.

A Mario, Manuel y Daniela a quienes les quiero dejar un ejemplo de motivación en sus vidas de que siempre hay que seguir adquiriendo conocimientos para poder ayudar y ser mejores personas en esta nuestra sociedad.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad César Vallejo, por darme la oportunidad de participar en el Programa de Maestría en Gestión Pública, con el cual ha contribuido en mi aprendizaje como participante.

Agradezco a las personas que me guiaron con su sabiduría en especial a Don Alfredo Martin, quienes se han esforzado en ayudarme a concluir esta investigación y llegar al punto donde me encuentro.

Agradezco a los docentes de la universidad por expresarnos sus sabios consejos incentivos y conocimientos que hicieron que este nuevo proyecto culmine con éxito en especial al Mg. Henry Villacorta.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	22
3.1. Tipo y diseño de investigación	22
3.2. Variables y Operacionalización	23
3.3. Población, muestra, muestreo y criterio de selección.	23
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	24
3.5. Procedimiento.	24
3.6. Método de análisis de datos	24
3.7. Aspectos éticos	25
IV. RESULTADOS	26
V. DISCUSIÓN	40
VI. CONCLUSIÓN	52
VII. RECOMENDACIONES	53
REFERENCIAS	54
ANEXOS:	63

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:	<i>Estimadores de reportes oficiales de encuesta de INEI y Ministerio del Interior sobre delitos denunciados y detenidos del 2010 al 2018</i>	36
Tabla 2	<i>Delitos cometidos y detenidos por departamento según encuesta de INEI (2013-2018) y MININ (2010-2013)</i>	37
Tabla 3	<i>Denuncias y detenidos por cometer algún tipo de delito anualmente (MININ 2010-2018)</i>	39
Tabla 4	<i>Tipo de delito anualmente (MININ 2010-2018)</i>	39
Tabla 5	Promedio anual de víctimas por departamentos entre los años 2013 -2018	40
Tabla 6	Prueba de Tukey del Promedio anual de víctimas por departamentos entre los años 2013 -2018	41
Tabla 7	<i>Prueba de Tukey del Promedio anual de víctimas entre los años 2013 -2018</i>	42
Tabla 8	<i>Análisis de varianza (ANVA) de delitos (denunciados y detenidos) cometidos por años, departamentos y tipo de delitos entre 2010-2018</i>	43
Tabla 9	<i>Prueba de Tukey para estimar diferencias entre tasas medias anuales de delitos denunciados y detenidos a nivel nacional (2010-2018)</i>	44
Tabla 10	<i>Prueba de Tukey para estimar homogeneidad de promedios de denunciados delitos cometidos, por departamento.</i>	45
Tabla 11	<i>Prueba de Tukey para estimar homogeneidad de promedios de detenidos por delitos cometidos, por departamento</i>	45
Tabla 12	Prueba de Tukey para estimar diferencias entre tasas medias anuales de delitos denunciados y detenidos a nivel nacional (2010-2018)	46
Tabla 13	Valores de “r” de INEI vs MININ y por años	48
Tabla 14	Correlación entre la ley marco y desarrollo fronterizo.....	49
Tabla 15	Valores de “r” al comparar las tasas de personas afectadas por departamento, según INEI y MININ	50

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la influencia del sistema de videovigilancia en la gestión de seguridad ciudadana, mediante análisis de reportes oficiales 2010 -2019. En la investigación de diseño no experimental, se realizó el análisis de información de tasa de detenidos por comisión de delito según su tipo, tasa de denuncias por comisión de delitos, personas detenidas por delitos según su tipo del 2010 -2019, denuncia de delitos según su tipo del 2010 -2019, personas detenidas por cometer delito, según departamento, 2010 – 2019 (casos registrados) y datos publicados por INEI-con fuente: ministerio del interior delitos-denuncias delitos cometidos por departamento y años, con un cuestionario de 7 ítems, aplicado a 92 miembros de la PNP, con un alfa de Combrach de 0,807 puntos lo que permitió determinar que el instrumento es aceptable. Como resultados, tenemos que existe influencia del sistema de videovigilancia en la Gestión de Seguridad Ciudadana, puede ser inferida mediante el análisis estadístico de los reportes oficiales del Estado Peruano. Asimismo, el sistema de videovigilancia no reduce el porcentaje de delitos a nivel nacional. Que los reportes oficiales del Estado Peruano pueden ser recabados en la página oficial del INEI, desde el 2010 al 2019 sobre el número delitos cometidos anualmente y por departamentos. Asimismo, se está incrementando la tasa de delitos y tipo de ellos por año y por departamento, existe variabilidad individual y heterogeneidad global de las muestras recolectadas de los reportes oficiales, existen diferencias significativas de las tasas de delitos entre años y entre departamentos, existe relación alta y positiva entre la tasa media de delitos con los años evaluados y por departamento. Finalmente, los delitos contra el patrimonio son los tipos predominantes de delitos en función de los años.

Palabras clave: Sistema, videovigilancia, gestión, seguridad, ciudadana.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the influence of the video surveillance system on citizen security management, through analysis of official reports 2010 -2019. In the non-experimental design research, the analysis of information was carried out on the rate of detainees for committing crimes according to their type, the rate of complaints for committing crimes, people detained for crimes according to their type from 2010 -2019, reporting crimes according to its type from 2010 -2019, people detained for committing a crime, by department, 2010 - 2019 (registered cases) and data published by INEI - with source: Ministry of the Interior crimes - reports crimes committed by department and years, with a questionnaire of 7 items, applied to 92 members of the PNP, with a Combrach alpha of 0.807 points, which allowed us to determine that the instrument is acceptable. As results, we have that there is an influence of the video surveillance system on Citizen Security Management, which can be inferred through the statistical analysis of the official reports of the Peruvian State. Likewise, the video surveillance system does not reduce the percentage of crimes at the national level. That the official reports of the Peruvian State can be collected on the official INEI website, from 2010 to 2019 on the number of crimes committed annually and by departments. Likewise, the rate of crimes and types of crimes are increasing by year and by department, there is individual variability and global heterogeneity of the samples collected from official reports, there are significant differences in crime rates between years and between departments, there is a relationship high and positive between the average crime rate with the years evaluated and by department. Finally, crimes against property are the predominant types of crimes depending on the years.

Keywords: system, video surveillance, management, security, citizen.

I. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, Según Pérez (2013), los pobladores del estado peruano se han visto afectados por el crecimiento progresivo de la actividad delincinencial; un mal social que no sólo afecta localmente, sino también nacional e internacionalmente; cuyas raíces se encuentran cimentadas en el sistema económico imperante, que induce al consumismo para beneficio de pocos a costa de los menos favorecidos; condiciones que llevan a una crisis social, con pérdida de valores morales y exacerbación de los instintos, sacando a relucir lo peor del ser humano.

Frente a esta situación, el INEI (2019) señala que, donde cada vez hay más seres desadaptados que buscan satisfacer sus ambiciones de riqueza y apetencias sensoriales, el ciudadano común, que aún conserva valores morales, que respeta las normas de convivencia y a las autoridades; permanentemente se ve afectado por la actividad delincinencial; y, cada vez con mayor frecuencia, está expuesto a la violencia, robos, violaciones, homicidios, etc.; lo que lo obliga a vivir en continua zozobra y temor; cuya percepción es la inseguridad ciudadana.

A fines de los noventa, según Neild (2019), las instituciones gubernamentales de América Latina acuñaron el término "seguridad ciudadana", que expresa la preocupación por la mejora de la seguridad pública; problema que no es exclusivo de los países latinoamericanos, sino del mundo entero. Por ello, las Naciones Unidas, redactó, en el Cairo, el Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 1995); ratificado y ampliado, bajo el nuevo paradigma, el Desarrollo Sostenible, que insta a los países miembros a una adecuada gobernanza, erradicando la pobreza e inseguridad, entre otras acciones (ONU, 2019)

López (2014) afirma que, ante el incremento de las tasas de criminalidad, el concepto de seguridad ciudadana evoluciona, donde el Estado, como política pública, apoyado por la sociedad, implementa un conjunto de operaciones con el propósito de prevenir y controlar los actos delincinenciales. Al respecto, Perú como miembro de la ONU, a través del gobierno de turno, está obligado a proteger y desarrollar el capital humano,

garantizando la moral social y económica; erradicando la corrupción y controlando la criminalidad (Sachs, 2015).

Como respuesta a este compromiso, el Estado peruano promulgó la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Ley N° 27933, 2003), que integra al Estado con la ciudadanía para, entre otras, eludir el comité de faltas; ley modificada mediante Decreto Legislativo, donde se reglamenta el apoyo que debe brindar las Fuerzas policiales hacia los Gobiernos Municipales cuya intención es reforzar el Sistema de Seguridad Ciudadana (D.L. N° 1316, 2016); cuyo Reglamento, después de publicado, con su respectiva modificatoria, el D.S. N° 010-2019-IN.

El Decreto Supremo N° 010-2019-IN, determina que a la seguridad ciudadana como toda labor promovida por el Estado cuya finalidad es integrar y articular la colaboración del sector privado, la sociedad civil y la ciudadanía, cuyo propósito es asegurar una convivencia de carácter pacífica con el objetivo de erradicar de la violencia. Asimismo, busca su contribución en prevenir la comisión de delitos y faltas”

Con los avances en el campo de las tecnologías la información y comunicación (TIC), el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), en su Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (D.S. N° 012-2013, 2013), propone implementar en las Fuerzas Policiales el Centro Nacional de Video Vigilancia y Radio Comunicación para la Seguridad Ciudadana (CNVR). Asimismo, en cuya propuesta tiene como objetivo la búsqueda de la integración de estas herramientas entre las Fuerzas Policiales y las ciudades capitales regionales.

La propuesta del CONASEC, se sustenta en que el sistema de video vigilancia es la integración y uso de las Tics que se fundamenta en la comunicación desde las cámaras de video hacia un centro de monitoreo, con efecto persuasivo o de respuesta inmediata del personal policial frente a un acto antisocial (Araujo Mena, 2015; Acuña Gamboa & Álvarez Romero, 2013).

Además, en apoyo a lo propuesto por CONASEC se puede mencionar la baja espectacular de la tasa de homicidios en Medellín (Colombia); cuya evolución positiva en seguridad ciudadana ha sido posible, gracias a una

gobernanza adecuada que incluye el liderazgo, el cambio de la cultura, la adopción y la utilización de las Tics (Arbaiza, Lindo, Campins, & Valverde, 2017).

Como problema general se plantea conocer ¿Cuál es la importancia del sistema de videovigilancia en la gestión de seguridad ciudadana? Como problemas específicos se plantean ¿Cómo el sistema de videovigilancia reduce el porcentaje de delitos a nivel nacional? ¿Cuál es el número de delitos cometidos anualmente por departamentos en el Estado Peruano desde el 2010 al 2018? ¿Cuál es la tasa de delitos y tipo de ellos por año y por departamento? ¿Cuál es la tasa media anual y por departamento de delitos y tipos de ellos denunciados por las víctimas? ¿Cuál es la variabilidad individual y heterogeneidad global de las muestras recolectadas de los reportes oficiales? ¿Qué tipo de relación hay entre la tasa media de delitos con los años evaluados y por departamento? ¿Cuáles son los tipos predominantes de delitos en función de los años?

En cuanto a la Justificación del problema determinamos que la gestión e implementación de un sistema de videovigilancia requiere de una importante inversión; a pesar de ello, las cámaras de videovigilancia en los últimos años se han incrementado en casi todo el mundo; sin embargo, no han sido objeto de una evaluación apropiada, que permita afirmar que en los lugares donde se instalaron, se logró disminuir la incidencia criminal (Sánchez Valdés, 2016).

Además, la disminución de los delitos cometidos y considerados como de alto impacto, no se deben señalar a la instalación de cámaras de vídeo vigilancia, porque otros factores diferentes influyen, enmascarando el real efecto del sistema de videovigilancia sobre la prevención y control de actos delictivos (Galdon Clavell, 2015).

Por lo expuesto, el trabajo se justifica plenamente, toda vez que, la investigación busca inferir la importancia del Sistema de Videovigilancia en la Gestión de Seguridad Ciudadana, mediante el análisis estadístico de reportes oficiales del Estado Peruano.

Con respecto a la Hipótesis general observamos la importancia del sistema de videovigilancia en la Gestión de Seguridad Ciudadana, puede ser

inferida mediante el análisis estadístico de los reportes oficiales del Estado Peruano. Con respecto a la Hipótesis específicas se ha planteado que el sistema de videovigilancia no reduce el porcentaje de delitos a nivel nacional. Que los reportes oficiales del Estado Peruano pueden ser recabados en la página oficial del INEI, desde el 2010 al 2018 sobre el número delitos cometidos anualmente y por departamentos. Que se está incrementando la tasa de delitos y tipo de ellos por año y por departamento. Que existe variabilidad individual y heterogeneidad global de las muestras recolectadas de los reportes oficiales. Que existen diferencias significativas de las tasas de delitos entre años y entre departamentos. Que existe relación alta y positiva entre la tasa media de delitos con los años evaluados y por departamento. Que los delitos contra el patrimonio son los tipos predominantes de delitos en función de los años.

Como objetivo general se plantea demostrar la importancia del sistema de videovigilancia en la gestión de seguridad ciudadana, mediante el análisis estadístico de los reportes oficiales de estado peruano. Como objetivos específicos se plantean Recabar los reportes oficiales del Estado Peruano desde el 2010 al 2018 sobre el número delitos cometidos anualmente y por departamentos. Determinar la tasa de delitos y tipo de ellos por año y por departamento. Estimar la tasa media anual y por departamento de delitos y tipos de ellos denunciados por las víctimas. Determinar la relación entre tasa media de delitos con los años evaluados y por departamento. Determinar la variabilidad individual y heterogeneidad global de las muestras recolectadas de los reportes oficiales. Determinar si existen diferencias significativas entre las tasas de delitos entre años y entre departamentos. Estimar la predominancia de los tipos de delitos en función de los años. Demostrar que el sistema de videovigilancia no reduce la comisión de delitos en la Gestión de Seguridad Ciudadana.

II. MARCO TEÓRICO

Los estudios sobre video vigilancia y seguridad ciudadana, son numerosos y variados; sin embargo, se puede establecer un patrón general, en el cual América del Sur y por ende el Perú, los trabajos están orientados, principalmente, al análisis técnico en la instalación de sistemas de video vigilancia (Pavón Anrango, 2016; Castro Castillo, 2018; Sierra García, 2017); o, como evaluación de eficiencia del sistema y requerimiento o incremento del mismo (Arbaiza, Lindo, Campins, & Valverde, 2017; Instituto de Defensa Legal, 2016; CONASEC, 2018; Torres Angartita, 2011; Brotat i Jubert, 2014).

En América del Norte y Europa, trabajos orientados a determinar la importancia del sistema de video vigilancia en mejorar la seguridad ciudadana son de varios años atrás, como por ejemplo, un trabajo realizado en Canadá, que evalúa la deficiencia del periodismo para publicitar el sistema (Greenberg & Hiar, 2009); o, el trabajo publicado en España, que analiza la importancia de instalar sistemas de video vigilancia de última generación (García del Valle, 2013).

Más bien, en el hemisferio norte y la India, los trabajos de actualidad sobre el tema, están orientados al análisis sociológico y jurídico sobre la amenaza a la privacidad y atentado a los derechos humanos; y el problema de video vigilancia transcontinental (Brown, 2014; Reidenberg, 2014; Litton, 2015; Bernal, 2016; Conniry, 2016; Hintz & Brown, 2017; Hintz, Dencik, & Jorgensen, 2017).

De todo lo informado hasta el momento, surge la interrogante sobre el nivel de influir que posee la gestión del sistema de video vigilancia en seguridad ciudadana, basado en la prevención y control de actos antisociales en los lugares comunes; y, reflejados en la disminución de la frecuencia de delitos a través del tiempo; incertidumbre que se pretende dilucidar, a través del presente trabajo.

Al respecto, trabajos directamente relacionados al tema que se pretende investigar, a nivel internacional son muy pocos y ninguno a nivel

nacional, regional o local; por ello mencionamos a continuación, algunos trabajos que cumplen cierto vínculo con el tema que se desea investigar.

En un nivel internacional, algunos de ellos son: Fernández (2014.). El autor hace un análisis jurídico en la regulación de la videovigilancia privada en lugares de acceso público; y usa para su investigación el diseño de una sola casilla (estudio de caso): caso alemán; bajo el enfoque de que la videovigilancia es el típico ejemplo del conflicto entre la técnica de la vigilancia y el derecho a la autodeterminación informativa: los perjudicados no saben, quién y qué se oculta detrás de la cámara de observación.

Para ello, hace un análisis del marco jurídico europeo de la videovigilancia, de la Ley federal de Protección de datos (BDSG); que comprende el ámbito de aplicabilidad; el concepto de lugar público, los equipos de observación; y la licitud de la observación; concluyendo que el sistema de videovigilancia ha ayudado a la prevención y seguimiento del delito, a la vez que ha generado problemas, como el sacrificio excesivo de derechos y libertades.

El trabajo arriba presentado, tangencialmente se relaciona con el tema que nos aboca; al concluir que, en Alemania, el sistema de videovigilancia ha sido positivo para la prevención y persecución del delito.

Cerezo (2013), en su trabajo orientó la evaluación de la efectividad, en la prevención del delito, de la colocación de cámaras de circuito cerrado de televisión (CCTV) en el casco urbano de Málaga; mediante un modelo básicamente experimental con pre y pos-prueba, sin grupo control; usando como técnica la entrevista a operadores de CCTV, oficiales de policía y autoridades locales; y, la técnica de sondeo a transeúntes y comerciantes; así como el examen de datos policiales sobre delitos. Concluyendo que las multicámaras de CCTV reducen los niveles de delito, algunos se desplazan; y, las personas afirman sentirse más seguras.

El trabajo de Cerezo (2013), de acuerdo a sus conclusiones, permitiría afirmar que el sistema de videovigilancia es eficiente en la disminución de los niveles de delito; sin embargo, surge la duda, si

realmente se ha reducido, o simplemente los actos delincuenciales han sido desplazados a otros lugares de la ciudad.

Ashby (2017) buscó determinar con qué frecuencia CCTV proporciona evidencia útil como herramienta de investigación; para lo cual se aplicó análisis longitudinal retrospectivo y correlacional, utilizando como fuente de información de los registros de la Policía británica sobre delitos cometidos en la red ferroviaria, teniendo una muestra de 251,195 delitos (2011-2015) y considerando 29% como parámetro útil; el mismo que se asoció con un aumento significativo de probabilidades de que se resuelvan los delitos; llegando a la conclusión de que CCTV es una poderosa herramienta de investigación para muchos tipos de delitos; teniendo como limitante el número de áreas públicas no cubiertas. Las conclusiones del trabajo de Ashby (2017), confirman la eficacia de CCTV para resolver algunos tipos de delitos; de donde se desprende limitaciones; y, además, para incrementar la eficacia de CCTV, se tendrían que cubrir todas las áreas públicas, con el consiguiente incremento de inversión.

Cayford & Pieters (2018), en su trabajo buscó determinar, en opinión de las autoridades de inteligencia, las medidas de efectividad de la tecnología de vigilancia y su relación con el costo, como respuesta a las críticas negativas que se le hace a los gobiernos occidentales. Con tal fin aplica el diseño de una sola casilla, de corte longitudinal retrospectivo, de tipo descriptivo; cuyos datos son recopilados de las declaraciones de los funcionarios de E.E.U.U. y el Reino Unido entre el 2006 y 2016. Los resultados obtenidos le permiten concluir que, según los funcionarios de inteligencia, la tecnología de vigilancia es efectiva porque permite mejorar la calidad de la información cualitativa como cuantitativamente; así como complacer a los actores interesados; brindándoles confianza, confidencialidad, imparcialidad, objetividad, capacidad técnica, disponibilidad, diligencia y seguridad; además el costo, aunque rara vez se discute, es el motor de las evaluaciones formalizadas de los programas de vigilancia.

Este trabajo, si bien permite afirmar que las tecnologías de vigilancia son eficaces; los argumentos para tal afirmación podrían ser sesgados; toda vez que provienen de las personas que hacen uso de esa tecnología; respuestas que en el estudio realizado no han sido sometidas a contrastación.

Piza, Caplan & Kennedy (2014) realizaron sus investigaciones que reportan como mixto el efecto de CCTV en la prevención del delito, se propusieron probar la influencia de varios factores de micro nivel en los cambios de niveles de delincuencia dentro de las áreas de CCTV de Newark, NJ. Mediante una investigación explicativa y diseño experimental con pre y pos-pruebas, teniendo como unidad de análisis el área visual cubierta por las cámaras de CCTV y un tamaño de muestra de 117 unidades.

Controlando el tamaño del área visual y la incidencia de delitos en el área de control, obtuvieron los cocientes de ubicación, que calcularon las modificaciones en los rangos de seis categorías de delitos. Aplicaron el modelo de regresión lineal para estimar si existe influencia de factores específicos de micro nivel (características ambientales, línea de visión de la cámara, actividad de aplicación y diseño de la cámara) en cada categoría de delito.

Encontrando que, la influencia de las características ambientales difería entre las categorías de delitos; donde, entornos específicos se relacionaban con la reducción de ciertos delitos y el aumento de otros. Así mismo, probaron que el CCTV se relacionaba con la reducción de la delincuencia general, la delincuencia violenta y el robo de automóviles; además, encontraron que las obstrucciones del área visual de la cámara por objetos inamovibles se relacionaron con mayores niveles de robo de autos y menores niveles de delitos violentos. Concluyendo que las instalaciones de CCTV deben diseñarse de manera que aumenten su efecto disuasorio.

La investigación realizada prueba que existe una influencia relativa del sistema de videovigilancia en la previsión del delito, modificada por

factores ambientales del entorno; además, se debe tener en cuenta la capacidad de respuesta de la policía frente al acto delictivo, para que la videovigilancia sirva como ente disuasivo; de lo contrario el delincuente igual cometerá el delito, sin importarle ser reconocido.

Piza & Jay (2018) en su trabajo realiza una revisión bibliográfica para contrastar las ventajas y dificultades, entre la televisión de circuito cerrado (CCTV) con las cámaras de videos usadas en el cuerpo (BWVC), concluyen que la CCTV mayormente se usan como medios disuasivos y son dificultosos por ser instalaciones permanentes; mientras que las BWVC tienen más amplia gama de aplicaciones y son móviles. Sin embargo, ambos presentan problemas de implementación que deben ser superados.

Como se puede ver en este trabajo, por la revisión bibliográfica realizada, las dos tecnologías analizadas están orientadas hacia la seguridad ciudadana; pero, no informa sobre eficacia, sobre prevención y control del delito. De tal modo que el trabajo, no responde a la interrogante planteada en la presente investigación.

Galdón (2015) realiza un análisis crítico de las investigaciones publicadas en Estados Unidos y Europa, al tiempo que los contrasta con la realidad española; motivada por la predisposición general a dar por hecho el impacto beneficioso del sistema de videovigilancia, sin la oportuna y adecuada evaluación. De su revisión análisis y crítica, infiere que el efecto generable de la videovigilancia sobre los delitos es insignificante, y que sólo genera el desplazamiento de la delincuencia a zonas cercanas.

Concluye que el ascenso de la la videovigilancia se enmarca, para el caso español, en el discurso público y mediático de la gobernanza urbana; donde no interesa si baja la delincuencia o aumenta la sensación de seguridad; se impone porque es una solución inmediata, tiene poca oposición y que convence al público, sin importar cuan inútil es como herramienta de gestión de la seguridad.

El trabajo de Galdon, si bien es una revisión bibliográfica aparajada con un análisis crítico, tiene amplia relación, con el tema de investigación de esta tesis; toda vez que se busca determinar si la gestión del sistema de

videovigilancia influye en la seguridad ciudadana, a través de la prevención y control del delito en espacios públicos.

Sánchez Valdés (2016) en su artículo analiza si las cámaras urbanas son capaces de disminuir el porcentaje de delitos cometidos en la Ciudad de México entre 2008-2012. El modelo de estudio fue descriptivo – explicativa, de corte longitudinal retrospectiva; con diseño de una sola casilla; con recuento del número de delitos antes de ser colocadas las cámaras (2008); y, luego con cortes anuales hasta el 2012; teniendo un tamaño muestral de 71 sectores.

Se estimó el porcentaje según el tipo de delito para el 2008 (línea base), y las diferencias para los años subsiguientes; luego, mediante análisis de regresión lineal, se comparó la diferencia de la línea base con la proporción de delitos para cada uno de los sectores en los cortes anuales, cogiendo como variable explicativa el número de cámaras en cada uno de los sectores; llegando a la conclusión que no había evidencia para asegurar que la colocación de cámaras tuviera algún efecto en la disminución de la delincuencia.

El trabajo de Sánchez Valdés (2016), tiene cierta relación con lo pretendido en el presente trabajo de investigación; sin embargo, teniendo en cuenta que un sistema de videovigilancia es sobre todo un instrumento de prevención mediante la disuasión; y, considerando que la acción delincuenciales tiene connotaciones socio-ambientales y psicológicas; es de esperar que los delincuentes afincados en el Estado peruano, tengan un comportamiento ligeramente diferente a lo registrado en la ciudad de México.

A nivel nacional, regional y local, no existe ningún trabajo relacionado con el tema que nos ocupa; si bien existen numerosos trabajos, la mayoría de ellos están orientados a la gestión de instalación o mejora de los sistemas de videovigilancia; como lo demuestran los dos trabajos que a continuación se presentan.

Sierra García (2017) como objetivo principal propone la puesta en marcha y articulación del sistema de video vigilancia cuya finalidad es

resolver la problemática de la inseguridad ciudadana en el distrito de Pueblo Libre. Para la investigación, se utilizó el instrumento de medición el cuestionario en base a entrevista no estructurada; con respecto a cámaras de video, del aumento, la dispersión, los sitios blandos y el enlace con la Fuerza Policial, Serenazgo y Juntas Vecinales.

El autor concluye que, si se ejecuta la propuesta, se obtiene la solución adecuada para la emergencia de una zona afectada. Además, aconseja para obtener una eficiente asistencia de seguridad, se necesitaría 06 centrales de control del lugar principal, del montaje de 60 equipos de cámaras, en las zonas recomendadas, así como organización con las Fuerzas Policiales, Serenazgo, Juntas Vecinales.

Respecto a este trabajo, sólo se puede decir que el autor da por sentado la eficacia del sistema de videovigilancia; faltando sólo conseguir los fondos necesarios para su instalación.

Castro Castillo, (2018) planteó un proyecto para el mejoramiento de un sistema de video vigilancia, cuyo propósito es mejorar en parte el asunto de la seguridad ciudadana para el distrito.

Al respecto, el término Gestión, ampliamente empleado en nuestros días, como Arbaiza, Lindo, Campins, & Valverde (2017), sin embargo, al momento de definirlo emplean el término gerencia. Barrios (2018), se supone como sinónimo; lo cual implica administrar, que comprende las ideas de gobernar, direccionar y la idea de iniciar una organización de una determinada actividad. Mientras que el verbo gestionar, implica realizar procedimientos que hacen posible la ejecución de una operación o de un deseo cualquiera; Pérez Portio & Merino (2012); Vilcarromero Ruiz (2019). Al respecto, Vilcarromero Ruiz (2019), utiliza como título la palabra Gestión, y al definirlo prioriza el verbo administrar. Sea, cual fuere el término más apropiado, son cuatro los pilares en que se debe sustentar una adecuada gestión o administración como son la estrategia, cultura, la estructura (acciones) y la ejecución; Vilcarromero Ruiz, (2019),

En tal sentido, implementar un sistema de videovigilancia para una adecuada gestión de seguridad ciudadana, se deben tener claro las ideas y conceptos sobre estos términos.

Por tal razón, respecto al sistema de videovigilancia, es preciso, previamente, tener una visión global de las motivaciones y ámbito geográfico en que se aplica, las teorías en que se fundamenta y culminar con la definición conceptual de la variable.

Así se tiene que, el incremento de actos delincuenciales a escala mundial en las últimas décadas, ha obligado a los gobiernos y a la ciudadanía buscar alternativas de solución al problema. Algunas de ellas colisionan entre el derecho de privacidad y el de seguridad. Como es el caso de los sistemas de videovigilancia, que se presentan como alternativa para la prevención y control de la comisión de delitos; reduciendo la percepción de inseguridad en la sociedad, (Aceves Bernal, 2013).

El sistema de videovigilancia se aplica en Inglaterra y estados Unidos, desde 1969 y 1971; respectivamente; y, a la fecha se usa en todo el mundo; tanto a nivel público como privado; y, las principales teorías concurrentes al concepto de la variable, aunque no las únicas, tenemos a la teoría general de sistemas, a la teoría de la información y a la teoría de la comunicación, Aceves Bernal, (2013); Domínguez Coutiño, (2012).

La palabra teoría, etimológicamente significa examinar, por consiguiente, es menester examinar el concepto de sistema; mismo que, en sentido general, es un grupo de elementos que interactúan entre ellos mismo, con la finalidad de conseguir un objetivo común. La concepción de sistema se considera como un legado histórico que se inicia en la etapa de la filosofía, la lógica y las matemáticas; pero su clasificación y análisis depende de los actores que la ejecutan, de cuál es el propósito que sigue y las circunstancias del contexto en las que se desarrolla, (Aguado, 2004; Domínguez Coutiño, 2012).

Por ello, en la década de los 40, diversas ramas de la ciencia describieron sus objetos de manera sistémica. Por ejemplo, la lingüística

tiene como objeto de estudio a los sistemas lingüísticos, etc. (Aguado, 2004).

Como respuesta lo anterior, Ludwig von Bertalanffy planteó la Teoría General de Sistemas (TGS), la que proponen la idea del sistema, como una un principio de integración de los objetos y productos; a la vez que propicia el encuentro de los sistemas simples (máquinas) y complejos (seres vivos), (Aceves Bernal, 2013).

El autor de la TGS la define como un sistema, en tanto que conjunto de elementos que interactúan en ellos mismo y con el entorno. Es un modelo de naturaleza general, como representación conceptual de ciertos caracteres universales de entidades observadas, (Aceves Bernal, 2013).

Por lo tanto, un sistema es una organización con presenta una relación concreta entre su estructura y su función, y de estos con su entorno. La conexión de los componentes del sistema y de éste con su entorno, provoca que el sistema enfrente dos fenómenos contrarios (entropía y homeostasis), con repercusiones en la calidad de información y comunicación, fin principal de un sistema. La explicación y comprensión de ello, requiere de la concurrencia de otras dos teorías (Acuña Gamboa & Álvarez Romero, 2013; Aguado, 2004).

La teoría de la entropía proviene de la termodinámica, desarrollada por Carnot, Clausius y Boltzmann; y mide el grado de desorden, siempre creciente, que se da entre los componentes de un sistema cerrado. Es decir, la presencia de la desorganización es mucho más probable que la organización y, por lo tanto, todos los sistemas se dirigen hacia la desorganización; (Moran & Shapiro, 2004; Maldonado, 2011).

El fenómeno de homeostasis, como equilibrio dinámico, lo descubrió el fisiólogo Claude Bernard en 1860, al describir la capacidad que presenta el cuerpo para conservar y nivelar sus condiciones internas; denominado homeostasis por Walter B. Cannon en 1933. Sin embargo, para explicar esa cualidad del organismo, fue necesario recurrir a la teoría del feedback, erróneamente traducida al español como retroalimentación; siendo el término apropiado realimentación, (Grijalba Uche & Echarte, 2015).

El término feedback fue introducido por Norbert Wiener en 1948 en el campo de la cibernética, al estudiar los sistemas de control y comunicación, basada en la propuesta de Shannon, en el mismo año. Sin embargo, Wiener reconoció que Arturo Rosenblueth (médico mexicano) sentó las raíces para la nueva ciencia, cuyo principio se basa en que la retroalimentación negativa controla el comportamiento de animal, ser humano o máquinas era determinante en este principio en toda acción humana. (Villegas Guerrero, González Ávila, & Gallardo Córdova, 2017).

Los conceptos vertidos en párrafos anteriores permiten un mayor acercamiento conceptual a las denominadas tecnologías de información y comunicación (TIC), de las que forma parte el sistema de videovigilancia. Sin embargo, para una mejor comprensión de las TIC, es necesario explicar brevemente las teorías de información y de comunicación, las cuales son la finalidad de un sistema; y, que a su vez se sustentan en otras teorías.

La información es un mensaje almacenado de datos organizados procesados, que se traslada al conocimiento del receptor. La teoría propone el principio que una señal tiene la capacidad para modificar el estado inicial de un sistema que conforma una parte de información; y, que ella modifica las interacciones con el entorno. Además, la información debe tener como atributos la finalidad, modo y formato, redundancia/eficiencia, velocidad, frecuencia, carácter determinístico o probabilístico, costo, valor, confiabilidad, exactitud, validez, actualidad y densidad; (Domínguez Coutiño, 2012).

La teoría de la información exige principalmente la disminución de cantidades de datos, pero sin perder la información. Bajo este enfoque, en los años 40, se modifica el concepto de comunicación al considerar la fiabilidad de la transmisión como aspecto constitutivo de la información; a partir de lo cual Shannon y Weaver proponen su Teoría Matemática de la Comunicación (TMC); (Aguado, 2004).

La TMC de Shannon- Weaver, incorpora al modelo de la comunicación Emisor-Mensaje-Receptor (E-M-R), otros elementos como la fuente, la señal, el canal, el destino y el código; los cuales constituyen el

sistema; y, consideran el ruido como elemento del entorno, pero que interacciona con el sistema (Figura 0); donde la comunicación se define como la transmisión de información en un mensaje entre dos instancias (receptor y emisor) a través del canal dentro de un ambiente determinado; (Aguado, 2004).

Modelo de la TI de Shannon – Weaver. Dentro del concepto de información el valor estadístico viene relacionado a la probabilidad de elegir determinada señal de entre una lista de ellas; la idea que se transmite y la de novedad e imprevisibilidad involucra al emisor, receptor y a la comunicación; donde la información para el emisor es el grado de libertad para elegir las señales; y para el receptor es el grado de novedad o sorpresa del mensaje. He aquí los fundamentos básicos de la TI de Shannon – Weaver, que contribuyó a cambiar radicalmente el panorama científico dentro de las famosas tecnologías de información y comunicación (TIC).

A propósito, comunicación deriva del latín *communicatio*, *communicatiōnis*, que a su vez deriva del verbo latino *communicare*,. Por tanto, etimológicamente, significa compartir nuestras ideas y pensamientos con los de otra persona, pues para la comunicación lo común es aquello que se comparte; cuyo modelo básico es E-M-R; (Venier, 20019).

El estudio de la comunicación, Aristóteles lo definió como la búsqueda de "todos los medios de persuasión que tenemos a nuestro alcance", dejando claro que la meta principal es la persuasión. Enfoque se mantuvo hasta mediados del siglo XVIII, pero el énfasis era crear buenas imágenes del orador. En el siglo XX con aportes de la Lingüística, Sociología, Publicidad y Matemática, surgen varios modelos teóricos, todos basados en un modelo general de la comunicación universal; definida como el proceso de codificación de la información por el emisor, y lo remite al receptor, quien decodifica el mensaje una vez recibido (TCU); (Díaz Castro, 2012).

Existen numerosas teorías de la comunicación que han surgido a través del tiempo, algunas de las cuales son las siguientes; (Díaz Castro,

2012) Como, la Teoría de la Aguja Hipodérmica; Plantea que los medios de comunicación “inyectan” la información a sus audiencias, con efectos inevitables por parte los receptores. Asimismo, el Modelo de Schramm; Afirma que emisor y receptor realizan funciones análogas: la codificación, la decodificación y la interpretación.

Teoría General de Sistemas (TGS); Considera a la sociedad como un sistema, por lo que su propuesta es la estabilidad del sistema, y ningún elemento puede ser cambiado sin alterar a los demás, como la Teoría Matemática de la Comunicación (TMC); Desarrollada por Shannon – Weaver y vista en la TI, que modifica significativamente el concepto de comunicación dando énfasis a la información. La TGS y la TMC, constituyen el sustento teórico de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), de las cuales forma parte el sistema de videovigilancia.

Las TIC siguen los principios de la microelectrónica, la informática y las telecomunicaciones. La microelectrónica tiene a la electricidad como origen y la electrónica como antecedente más inmediato; cuyos hitos son la creación del circuito integrado (CI) que permitió la fabricación de los microprocesadores. La informática, convierte la información de señal analógica en digital; que, a través de la telemática puede ser transmitida y tratada en un ordenador; (Ayala Ñiquén & Gonzáles Sánchez, 2015).

Por tanto, las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) se pueden definir como sistemas tecnológicos a través de los cuales se recibe, manipula y procesa información, facilitando la comunicación entre dos o más interlocutores; (Méndez Gago, y otros, 2018).

Entre las múltiples aplicaciones de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), se encuentra el Sistema de Videovigilancia, que es una tecnología de vigilancia visual en espacios públicos o privados, como un mecanismo de prevención y control de actos delictivos, como consecuencia del incremento de percepción de inseguridad ciudadana; (López Villanes, 2014).

Además, el sistema de videovigilancia, por ley, está integrado al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), cuyo ente rector

es el Ministerio del Interior, que tiene como funciones dictar normas técnicas, procedimientos, y todo lo necesario para la seguridad ciudadana; supervisa el seguimiento y ejecución de las normas; fiscaliza documentos sustentatorios (D.L. N° 1316, 2016).

Así mismo, la ley señala que el ente rector, propone la aprobación de pautas técnicas e instrumentos para la programación, ejecución, monitoreo y medición, emisión y desarrollo de las políticas y planes de seguridad ciudadana; incluyendo los planes, programas y proyectos. Igualmente establece las características del armamento; lo que incluye al servicio de Serenazgo (D.L. N° 1316, 2016). Sin embargo, en relación a seguridad ciudadana son factores de riesgo la desigualdad, la urbanización acelerada, la quiebra de los vínculos sociales y el uso extendido de armas y drogodependencia (Instituto de Defensa Legal, 2003).

Como respuesta a estos avances tecnológicos, el gobierno peruano incorporó a las políticas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las imágenes y los audios registrados a través de las cámaras de videovigilancia (Ley N° 30120, 2013), cuyo uso fue regulado posteriormente (D.L. N° 1218, 2015); y, reglamentado más adelante (R. M. N° 485-2018-IN, 2018); donde se define a la cámara o videocámara como medio técnico análogo, digital, óptico o electrónico, fijo o móvil, que permita captar o grabar imágenes, videos o audios (D. L. N° 1218; R. M. N° 485-2018-IN, 2018).

Sin embargo, seguridad ciudadana sólo es un componente de la seguridad humana, comprendida dentro de un concepto más amplio denominado desarrollo humano; paradigma que coloca al ser humano en el centro del desarrollo, posibilita que todas las personas amplíen plenamente su capacidad humana y aprovechen esa capacidad al máximo en las esferas económica, social, cultural y política; considera el crecimiento económico como un medio y no como un fin, protege las oportunidades de vida de las futuras generaciones al igual que las de las generaciones actuales y respeta los sistemas naturales de los que

dependen todos los seres vivos (PNUD, 1994; PNUD, 2015; Naciones Unidas, 2016).

El Desarrollo Humano requiere de la mejora directa de las condiciones humanas y la creación de las condiciones necesarias para el Desarrollo Humano. La primera involucra vida larga y saludable, conocimiento y nivel de vida digna. La segunda demanda la participación en la vida política y comunitaria; sostenibilidad ambiental, seguridad humana y derechos humanos; promoción de la igualdad y justicia social; por tanto, se enmarca dentro del concepto de desarrollo sostenible; (PNUD, 1994; PNUD, 2015; Naciones Unidas, 2016).

Dentro del concepto de desarrollo humano (PNUD, 1994), se introdujo el enfoque de seguridad humana en su vida diario, la atención preferente de las personas frente a la amenaza de la enfermedad, el hambre, el desempleo, el delito, el conflicto social, la represión política y los riesgos ambientales (IIDH-PNUD, 2012). Por tanto, la seguridad humana implica preservar la vida, las libertades y la plena realización del ser humano; la formación de sistemas políticos, sociales, medioambientales y culturales que, otorgan al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad; (Álvarez Marín, y otros, 2012).

La seguridad humana debe estar centrada en la persona, multisectorial, integral, contextualizada y preventiva (Álvarez Marín, y otros, 2012); y, garantizar, como mínimo, seguridad económica, alimentaria, en salud, ambiental, personal, comunitaria y política (PNUD, 1994). De ello se desprende que los gobiernos tienen un papel crucial como garantes de la moral| social y económica de todos los integrantes de la sociedad; (Sachs, 2015).

A pesar de los principios inmersos en las ideas de desarrollo humano y seguridad humana; en los últimos años la sociedad mundial se encuentra afectado por el aumento de la violencia, conflictos y niveles de criminalidad; surgiendo la idea de seguridad ciudadana, la cual es sólo una de las dimensiones de la seguridad humana (CIDH, 2009).

En este sentido, se entiende por seguridad ciudadana como la condición social en la que todo ciudadano gozan con libertad de sus derechos fundamentales, a la par que las instituciones públicas garantizan su ejercicio y para responder con eficacia cuando éstos son vulnerados (CIDH, 2009).

De allí que las intervenciones institucionales destinadas a prevenir y controlar el fenómeno del delito y la violencia (políticas de seguridad ciudadana) pueden considerarse una oportunidad indirecta pero significativa (CIDH, 2009).

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), define la seguridad ciudadana como el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica (PNUD, 2013).

Bajo este enfoque, la seguridad ciudadana no sólo implica la reducción de los delitos sino de una estrategia para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia (PNUD, 2013).

Según la normatividad peruana, la videocámara es un medio técnico análogo, digital, óptico o electrónico, fijo o móvil, que permita captar o grabar imágenes, videos o audios (D. L. N° 1218; R. M. N° 485-2018-IN, 2018); cuyo objetivo, dentro del concepto de videovigilancia, es la persuasión (Acuña Gamboa & Álvarez Romero, 2013), con el fin de prevenir la comisión de delitos y faltas (D.S. N° 010-2019-IN, 2019).

Pero, la comisión de delitos tiene que ver con las personas que quebrantan la ley, al cometer actos delincuenciales; cuyas causas han tratado de ser explicadas mediante teorías psicológicas, sociológicas, criminológicas, integradoras (multicausales); y, correlatos biológicos y fisiológicos de la conducta delictiva (Barrios, 2018; García Falconí & Orna

Peñafiel, 2018; Olaeta, 2018; Arnos Martínez, Vozmediano Sanz, & Martínez de Taboada Kutz, 2018).

A través de las diversas teorías sugeridas para demostrar la conducta delincinencial, se puede mencionar la teoría de la personalidad delictiva de Eysenck, la cual asume que las conductas infractoras de las normas sociales son una derivación natural de los placeres humanos, por lo que el comportamiento se adquiere por aprendizaje y por condicionamiento. Parte de un enfoque psicobiológico, pero más tarde admite la influencia del contexto social, y denomina a su modelo explicativo como biopsicosocial; (Cerrón Castro, 2016).

La teoría ecológica, relaciona el fenómeno criminal con el sistema social en la que se desenvuelve y en función del ambiente que le rodea. Parte de la idea de que la ciudad produce delincuencia, por debilitamiento del control social; deterioro de la familia, relaciones interpersonales superficiales, crisis de valores tradicionales y familiares; (Cerrón Castro, 2016).

Sin embargo, ninguna teoría propuesta ha sido capaz de explicar plenamente la tendencia progresiva de actos delincuenciales. Ante tal situación y con el avance de la genética, biología molecular, neurociencia, etología, etc., se ha propuesto un nuevo enfoque teórico basado en una conducta genética (instintiva), compartida con otros animales, exacerbada por influencia ambiental, que a su vez reprime o impide la asimilación y práctica de una conducta adquirida (valores morales) como consecuencia del sistema económico imperante; (Lizama León, 2012; González Marante, 2017).

Los efectos de este modelo económico son la centralización de la riqueza en unos pocos y la repartición de la pobreza en la mayoría; la globalización de la explotación; la pesadilla de una parte errante de la humanidad; mundialización financiera y globalización de la corrupción y el crimen; así como la legítima violencia de un poder ilegítimo (Chaves Giraldo, Prieto del Campo, & Ramírez Gallegos, 2013).

Por tanto, el modelo económico neoliberal ha provocado el deterioro de la sociedad, en todos los estratos, al estimular, en los miembros de la sociedad, la manifestación de una conducta genética (instintiva) como mecanismo de supervivencia, propio de todos los animales, y controlada por todas las variantes del egoísmo y el deseo de seguridad material y de reproducirse; al tiempo que estimula la disminución o pérdida de valores morales, que nos hacen humanos.

Ello explica el crecimiento de la violencia en la sociedad actual; así como el aumento de la delincuencia; mientras el Estado, cada vez con mayor frecuencia, recurre al derecho penal para solucionar los problemas sociales, en lugar de adoptar políticas sociales de integración; (Serrano Tárraga, 2014).

En resumen, en concordancia con el problema formulado en este trabajo, se tienen dos variables: Importancia del sistema de videovigilancia en la gestión de la seguridad ciudadana y reportes oficiales del estado peruano.

Definiendo conceptualmente las variables: el Sistema de Videovigilancia es considerada como la implementación de un Conjunto de elementos relacionados entre sí y con el entorno, cuyo componente principal es el S-video cámaras a fin de servir como apoyo, al CONASEC (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana), quien es el responsable de direccionar, integrar y articular los planes de desarrollo del Estado.

Sobre la variable gestión de la Seguridad ciudadana, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana (Ley N° 27933, 2003), en el su artículo 1, la define como la acción integrada del Estado y la ciudadanía, para el control y prevención de la comisión de delitos y faltas. La misma Ley, indica que los componentes del sistema son el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC); así como los Comités Regionales, Provinciales y Distritales.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

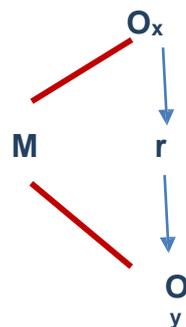
CONCYTEC (2018) determina que todo estudio, cuya finalidad es identificar información de conocimientos completos, producto del proceso analítico y objetivo de los fenómenos observados o estudiados, es básica. Asimismo, enlista características propias del contexto con las acciones y reacciones de los actores de la realidad estudiada, también es básica (Sabino, 1986).

Según Hernández et al. (2010) se usó el diseño descriptivo correlacional-explicativo, cuyo propósito es explicar la influencia de una variable en otra. Asimismo, se usó el diseño correlacional causal. Además, la investigación es descriptivo–explicativo, longitudinal, retrospectiva con cortes temporales.

Con respecto al diseño de la presente investigación, comprendió los métodos y técnicas para combinarlos de una forma razonable y que sirvió para crear el plan general del investigador cuyo propósito fue recoger las respuestas para responder a nuestras interrogantes.

El presente gráfico describe el diseño:

La figura es:



Dónde:

M: Reportes oficiales

O_x: Datos del Sistema de videovigilancia

O_y: Datos de seguridad ciudadana

r: Medición de causalidad

3.2. Variables y Operacionalización

Sistema de video vigilancia

Implantación de un equipo de elementos interrelacionados entre sí y con su contexto entorno, cuyo componente principal es la sistematización de Video cámaras a fin de servir como apoyo, al CONASEC, cuya finalidad es integrar y articular el sector privado, la sociedad civil y la ciudadanía, con el propósito de asegurar una convivencia de carácter pacífica con el objetivo de erradicar de la violencia. Asimismo, busca su contribución en la prevención de la comisión de delitos y faltas”. (Aguado, 2004; D.S. N° 010-2019-IN, 2019)

Seguridad ciudadana

Según la Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana (Ley N° 27933, 2003), en el su artículo 1, la define como la labor integrada entre el Estado y la ciudadanía, cuyo propósito es el control y prevención de la comisión de delitos y faltas

3.3. Población, muestra, muestreo y criterio de selección.

Los reportes oficiales y el número de delitos, denunciados y detenidos desde el 2010 hasta el 2018, por año y por departamento, publicados en los Registros Oficiales del Estado Peruano, conformaron la población de estudio.

Con respecto a la muestra, se conformó con la totalidad de la población. Por tanto, el tamaño de muestra no requiere fórmula estadística para su estimación; porque se tomaron en cuenta el total de delitos cometidos, en el periodo considerado.

Como la muestra se conformó con la totalidad de las unidades de análisis contenidas en el marco muestral; lo cual equivale a un censo. Por la misma razón, no se aplicó ningún diseño de muestreo.

Como criterios de selección tenemos dos:

Criterio de inclusión el cual consiste en el número de delitos denunciados y detenidos por año y departamento, de acuerdo a la Reportes Oficiales del Estado Peruano y el criterio de exclusión que se conforma de los reportes no oficiales del Estado Peruano.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Los Reportes Oficiales del Estado Peruano, respecto al número de delitos denunciados y detenidos, para los años y departamentos considerados se obtuvieron de la página oficial del INEI (<https://www.inei.gob.pe/>) y del CONASEC (<https://conasec.mininter.gob.pe/>); de quienes se obtuvo los Reportes Oficiales de delitos denunciados y detenidos desde el 2010 hasta el 2018 y por departamentos.

A los datos obtenidos de los Reportes Oficiales, se aplicaron técnicas informáticas para la copia de los datos pertinentes, los cuales fueron guardados en un procesador y en una memoria USB, para su posterior análisis mediante Estadística Descriptiva e Inferencial.

La información obtenida proviene de una base de datos de los Reportes del Estado Peruano, los cuales representan la medición de las variables de interés; razón por la cual, no se necesitó construir un instrumento de medición, ni evaluar la validez y confiabilidad; puesto que los datos obtenidos, de por sí confirman su validez y confiabilidad.

3.5. Procedimiento.

Para ello, se estableció una base, representada por el número de delitos denunciados y detenidos anualmente y por departamentos desde el año 2010 hasta el 2018. En cada caso, el número de delitos denunciados y detenidos, por año y departamento se expresaron en porcentaje; para ello, se tuvo en cuenta la población considerada por el INEI, para el año y por departamento. Con tales datos se estimó el peso porcentual por año y departamento desde el 2010 hasta el 2018.

3.6. Método de análisis de datos

Para probar, estadísticamente, la Importancia del sistema de Videovigilancia en la gestión de la seguridad ciudadana, se aplicó Estadística Descriptiva e Inferencial, mediante el análisis de varianza unifactorial (ANVA), Prueba de Tukey, correlación lineal, ji cuadrado y

Test de Proporciones; probándose, en todos los casos, con un nivel de confianza del 95 %. Todos los análisis se realizaron en el programa estadístico Minitab 17.0.

3.7. Aspectos éticos

La información obtenida de los Reportes Oficiales del Estado Peruano, obtenidos de la base de datos de INEI, sólo consigna los delitos (denunciados y detenidos) y fue utilizada únicamente para el análisis estadístico de este trabajo. Además, los datos consignados no se contraponen con la Ley de protección de datos personales (Ley N° 29733, 2011); ni con la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Ley N° 27933, 2003). Por tanto, todos los aspectos éticos están absolutamente garantizados.

IV. RESULTADOS

4.1. Descripción de resultado

Se inicia el análisis con estadística descriptiva de los reportes oficiales del Estado Peruano sobre la Gestión de Seguridad Ciudadana, publicado como encuestas de INEI; o como informes oficiales de Ministerio Interior (MININ).

Tabla 1

Estimadores de reportes oficiales de encuesta de INEI y Ministerio del Interior sobre delitos denunciados y detenidos del 2010 al 2018

Años	N	Encuesta INEI			Reporte del Ministerio del Interior (MININ): publica INEI (%)					
		Víctimas de delitos (%)			Delitos denunciados (%)			Detenidos por algún delito (%)		
		\bar{x}	S	C.V.	\bar{x}	S	C.V.	\bar{x}	S	C.V.
2010	25				52.65	31.76	60.33	19.17	20.02	104.43
2011	25				57.61	33.05	57.37	20.30	15.53	76.51
2012	25				73.30	37.42	51.06	26.88	15.83	58.88
2013	25	32.92	6.73	20.44	83.85	43.18	51.49	30.99	20.89	67.42
2014	25	27.64	5.93	21.44	90.40	42.29	46.78	32.51	22.62	69.58
2015	25	27.3	7.12	26.09	84.22	48.10	57.12	34.54	21.44	62.07
2016	25	27.19	7.28	26.77	89.59	47.33	52.83	42.31	26.45	62.51
2017	25	24.35	7.64	31.39	107.90	53.30	59.42	46.16	24.54	53.17
2018	25	23.75	8.09	34.05	133.90	60.70	45.33	52.98	28.20	53.22

Fuente: Página oficial del INEI.- Como encuesta o reporte oficial del Ministerio del Interior (MININ): <https://www.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/estadisticas-de-seguridad-ciudadana/1/>

Al observar los datos de la Tabla 1, se detecta, que, según la encuesta realizada y publicada por el INEI, los promedios anuales de personas que declaran ser víctimas de algún delito, van disminuyendo progresivamente a través del tiempo; así, por ejemplo, en el año 2013 el promedio de víctimas fue de 32.92, valor que fue reduciéndose hasta llegar 23.75 víctimas en el 2018; lo cual significa una adecuada Gestión de Seguridad Ciudadana.

Igualmente, los valores de la desviación estándar (S) muestran una dispersión individual alta, que se mantiene con cierta uniformidad a través de los años (5.93 a 8.09). La alta dispersión individual se pone de manifiesto mediante los valores del coeficiente de variación (C.V.), que muestran

valores que indican alta heterogeneidad (C.V. > 10 %). Tal variabilidad, pero más acentuada, se repite para los datos reportados por el Ministerio del Interior (MININ) sobre denuncias de delitos y personas detenidas por haber cometido algún delito.

Pero, lo más importante que se debe resaltar es que el reporte del MININ sobre los promedios anuales de tasas de delitos denunciados y de personas detenidas, muestran una clara contradicción con la encuesta aplicada por el INEI; observándose que el promedio de denuncias por algún delito sufrido y personas detenidas, se ha ido incrementando progresivamente, desde 52.65 denuncias el 2010 hasta llegar a 133.90 en el 2018. Finalmente, en todos los casos se detecta variabilidad individual y global.

Tabla 2

Delitos cometidos y detenidos por departamento según encuesta de INEI (2013-2018) y MININ (2010-2013)

Departamento	N	Encuesta INEI				Reporte del Ministerio del Interior (MININ): publica INEI					
		Víctimas de delitos				Delitos denunciados			Detenidos por algún delito		
		\bar{x}	S	C.V.	N	\bar{x}	S	C.V.	\bar{x}	S	C.V.
Amazonas	6	17.30	1.630	9.42	9	84.60	42.40	49.97	19.31	7.98	41.34
Áncash	6	29.38	6.15	20.93	9	79.17	22.02	27.81	32.07	11.52	35.92
Apurímac	6	26.77	5.50	20.54	9	52.74	20.44	38.76	9.06	8.43	93.10
Arequipa	6	29.77	3.62	12.17	9	137.10	42.30	30.87	42.88	20.95	48.85
Ayacucho	6	25.55	3.20	12.54	9	59.04	16.39	27.75	23.89	8.84	37.01
Cajamarca	6	21.22	4.05	19.10	9	42.36	15.28	36.07	13.22	6.95	52.58
Callao	6	31.52	4.04	12.81	9	151.00	32.30	21.41	22.46	29.36	130.74
Cusco	6	39.02	3.74	9.58	9	81.96	24.20	29.53	30.66	11.66	38.02
Huancavelica	6	31.82	4.35	13.66	9	24.73	8.01	32.38	9.06	5.92	65.31
Huánuco	6	22.18	5.40	24.36	9	36.70	15.53	42.33	29.89	11.53	38.58
Ica	6	22.00	3.64	16.52	9	128.50	47.50	37.00	42.01	21.07	50.15
Junín	6	37.12	2.89	7.78	9	67.34	20.68	30.70	38.15	11.38	29.83
La libertad	6	28.85	3.68	12.76	9	87.79	22.53	25.66	28.85	11.19	38.79
Lambayeque	6	18.65	2.91	15.90	9	132.10	47.60	35.99	51.17	23.50	45.92
Lima	6	32.92	4.47	13.58	9	151.90	34.40	22.64	37.86	4.43	11.71
Loreto	6	24.72	3.34	13.50	9	41.72	15.34	36.78	39.65	15.92	40.14
Madre de Dios	6	29.82	3.72	12.49	9	129.80	59.30	45.71	67.55	21.16	31.32
Moquegua	6	22.58	6.20	27.44	9	108.74	19.94	18.34	29.03	20.04	69.02
Pasco	6	25.82	5.00	19.35	9	41.03	24.63	60.01	14.13	12.38	87.67

Piura	6	24.12	5.01	20.79	9	78.10	30.40	38.94	30.39	9.35	30.75
Puno	6	37.23	2.24	6.01	9	23.03	9.34	40.56	8.11	5.67	69.89
San Martín	6	16.85	3.46	20.55	9	58.46	19.80	33.88	35.56	11.15	31.35
Tacna	6	40.20	4.31	10.71	9	102.93	20.64	20.05	53.97	15.81	29.30
Tumbes	6	21.38	5.90	27.59	9	150.60	41.30	27.45	75.10	35.50	47.35
Ucayali	6	23.02	5.79	25.15	9	96.80	42.00	43.43	65.60	34.40	52.44

Fuente de datos: reporte oficial del MININ publicado en INEI.

Al observar los datos de la Tabla 2, se presentan las tasas de los valores de media, S y C.V. por departamento, estimados a partir de los datos de la encuesta y reporte del MININ, publicados por INEI. Según la encuesta del INEI, en promedio, el número de personas víctimas de algún delito es mayor en el departamento de Tacna, seguido de Cusco y Junín; siendo San Martín, las personas menos afectadas. Los valores de S y CV, muestran tendencia a disminuir la heterogeneidad; siendo Puno, Junín y Cusco los que tienden hacia mayor homogeneidad. Por el contrario, los datos del MININ muestran valores de S y CV, con tendencia a acentuada heterogeneidad.

Con respecto a las tasas promedio de delitos denunciados es mayor en el departamento de Lima, seguido del Callao, Tumbes y Arequipa. Valores que no concuerdan con los valores obtenidos de la encuesta de INEI. Así mismo, la tasa promedio de personas detenidas por algún delito es mayor en Tumbes (75.10), seguido de Madre de Dios, Ucayali y Lambayeque.

Tabla 3

Denuncias y detenidos por cometer algún tipo de delito anualmente (MININ 2010-2018)

Año	Delitos denunciados				Detenidos por delito			
	N	\bar{x}	S	C.V.	N	\bar{x}	S	C.V.
2010	9	10.29	15.72	152.82	9	4.27	3.60	84.48
2011	9	13.45	21.33	158.56	9	4.17	3.68	88.13
2012	9	15.03	23.13	153.85	9	5.14	4.49	87.50
2013	9	16.40	25.20	153.69	9	5.02	4.52	90.06
2014	9	17.70	27.40	154.90	9	5.15	4.93	95.60
2015	9	18.70	29.40	257.36	9	5.18	4.94	95.40
2016	9	19.00	29.20	153.93	9	5.94	5.74	96.58
2017	9	21.10	31.50	149.01	9	7.13	6.78	95.05
2018	9	24.40	37.00	152.04	9	7.85	7.13	90.96

Fuente: Datos oficiales: reporte de MININ.

La Tabla 3 muestra los valores de media, S y CV por años y según el tipo de delitos denunciados y personas detenidas por algún tipo de delito cometido. Al observar el cuadro se detecta que el valor promedio anual de tipos delitos denunciados se incrementa progresivamente desde 10.29 en el 2010 hasta 24.40 en el 2018. Igual ocurre con los promedios de personas detenidas por algún tipo de delito cometido, cuyo valor va desde 4.27 en el 2010 hasta 7.85 en el 2018.

Tabla 4

Tipo de delito anualmente (MININ 2010-2018)

Tipo de delitos	Delitos denunciados				Detenidos por delito			
	N	\bar{x}	S	C.V.	N	\bar{x}	S	C.V.
Contra el patrimonio	9	70.99	16.59	23.36	9	10.13	1.60	15.79
Contra la vida, el cuerpo y la salud	9	12.32	2.76	22.36	9	3.81	3.29	86.02
Contra la seguridad pública	9	10.28	4.45	43.32	9	11.99	5.48	45.73
Contra la libertad	9	6.15	1.62	26.38	9	1.52	0.35	23.03
Contra la familia	9	1.01	0.37	36.58	9	0.76	0.20	26.05
Otros delitos	9	3.23	0.57	17.68	9	5.00	1.01	20.26

Fuente: Datos oficiales: reporte de MININ.

Del mismo modo las denuncias predominantes son de delitos contra el patrimonio (70.99), siendo menor (1.01) el delito contra la familia. De las personas detenidas predominan las que atentaron contra la seguridad pública (11.99), seguido muy de cerca de atentado contra el patrimonio (10.13). Los valores de dispersión, en todos los casos, muestran elevada heterogeneidad de los datos.

Es este punto, vale resaltar que los datos obtenidos de la encuesta realizada por INEI, no son confiables, por encontrarse en total contradicción con la realidad; sin embargo, antes de su descarte definitivo como datos que permitan inferir la importancia del sistema de video vigilancia en la Gestión de la Seguridad Ciudadana, deben someterse a un análisis de varianza, prueba de Tukey y correlación lineal, al igual que los demás datos considerados por el MININ.

4.2. Análisis de varianza (ANVA) y prueba de Tukey

Con el fin de detectar si, estadísticamente, existen diferencias significativas entre tratamientos, se aplicará un análisis de varianza unifactorial (ANVA);

identificándose los tratamientos que difieren mediante la prueba de Tukey, aplicado para estimar homogeneidad de promedios.

Tabla 5

Promedio anual de víctimas por departamentos entre los años 2013 -2018

	ANVA (Factor: años)					ANVA (Factor: departamentos)				
	GL	SC	CMF	F	P	GI	SC	CM	F	P
factor	5	1323	264.65	5.16	0.000	25	6369	255.97	13.77	0.000
Error	144	7389	51.31			130	2417	18.59		*
Total	149	8715				155	8816			

Fuente de datos: Informe N° 5-setiembre, 2019-INEI.

P= probabilidad, GL= grado de libertad, S.C= suma de cuadrados, CM= cuadrado medio, F= factor de distribución(efe calculado)

El análisis de varianza unifactorial (ANVA), para promedio de víctimas afectadas por algún tipo de delito, según encuesta de INEI, muestran diferencias significativas a un nivel de confianza del 95 %, tanto en promedios anuales o por departamento. La tipificación de las diferencias se estima con la prueba de Tukey.

El ANVA (Tabla 5), muestra que existen diferencias progresivas entre los promedios de víctimas de algún delito a través del tiempo; y, la prueba de Tukey (Tabla 6, Tabla7) ordena los promedios de mayor a menor desde el 2013 hasta el 2018; es decir, el número de víctimas, según la encuesta del INEI, ha ido disminuyendo al pasar los años; y, la agrupación permite indicar que el valor mayor, correspondiente al año 2013, es significativamente diferente a los promedios de los años 2017 y 2018. Algo semejante se observa, con respecto a la tasa promedio por departamentos.

Los resultados aquí obtenidos, permiten afirmar que los datos reportados por INEI, no son valederos y no se ajustan a la realidad; por lo que no pueden ser utilizados para analizar, estadísticamente, la importancia del sistema de videovigilancia en la Gestión de la Seguridad Ciudadana.

Tabla 6

Prueba de Tukey del Promedio anual de víctimas por departamentos entre los años 2013 -2018

Prueba Tukey			
Departamento	N	Media	Agrupación
Tacna	6	40.20	A
Cusco	6	39.02	A B
Puno	6	37.23	A B C
Junín	6	37.12	A B C
Lima	6	32.92	A B C D
Huancavelica	6	31.82	A B C D E
Callao	6	31.52	A B C D E F
Madre de Dios	6	29.82	B C D E F G
Arequipa	6	29.77	B C D E F G
Ancash	6	29.38	C D E F G
La Libertad	6	28.85	D E F G
Apurímac	6	26.77	D E F G H
Pasco	6	26.82	D E F G H I
Ayacucho	6	25.55	D E F G H I
Loreto	6	24.72	D E F G H I
Piura	6	24.12	D E F G H I
Ucayali	6	23.02	E F G H I
Moquegua	6	22.58	E F G H I
Huánuco	6	22.18	F G H I
Ica	6	22.00	G H I
Tumbes	6	21.38	G H I
Cajamarca	6	21.22	G H I
Lambayeque	6	18.65	H I
Amazonas	6	17.30	I
San Martín	6	16.85	I

Las medias que no comparten una letra son significativamente diferentes.

Al observar los datos de la Tabla 6, se detecta, el análisis de varianza (ANVA) de la tasa de delitos denunciados, personas detenidas por cometer algún tipo de delito por años y departamento; así como el tipo de delitos cometidos, por años y por predominancia de delitos.

Los resultados obtenidos permiten afirmar, que, en todos los casos, existen diferencias significativas, con excepción del tipo de delitos por años, cuyos tratamientos son estadísticamente homogéneos, por lo que no requiere de la prueba de Tukey.

La prueba de Tukey, al igual que todo test de homogeneidad de promedios, requiere, como primer paso, ordenar los valores promedios de mayor a menor, como se presenta en este caso, o recurrir al ordenamiento inverso; es decir, de menor a mayor. En cualquier caso, el ordenamiento es importante, sin importar si se ordena de mayor a menor o viceversa.

Luego del ordenamiento se aplica el análisis estadístico entre pares de promedio, para probar si existen diferencias significativas; lo cual queda objetivizado en la agrupación de los promedios; indicándose la homogeneidad con letras iguales; y, la heterogeneidad con letras diferentes. Tal como se presentan, en las siguientes tablas correspondientes.

Tabla 7

Prueba de Tukey del Promedio anual de víctimas entre los años 2013 -2018

<i>Prueba Tukey</i>			
Años	N	Media	Agrupación
2013	25	32.92	A
2014	25	27.64	A B
2015	25	27.30	A B
2016	25	27.19	A B
2017	25	24.35	B
2018	25	23.75	B

Los promedios anuales y por departamentos de víctimas de algún tipo de delito, según encuesta de INEI, muestran una variación gradual, a un nivel de significancia del 5 %. Destacan los promedios del año 2014 a 2018, que son iguales entre sí y diferentes al del 2013. Los promedios de Amazonas y San Martín son iguales entre sí, y menores, significativamente a Tacna que es igual, entre otros a Lima, Huancavelica y Callao.

Tabla 8

Análisis de varianza (ANVA) de delitos (denunciados y detenidos) cometidos por años, departamentos y tipo de delitos entre 2010-2018

DENUNCIADOS		Fuente de Variación	GL	SC	CM	F	"p"
Por años	Factor		8	122316	15290	7.55	0.000
	Error		216	437661	2026		(DS)
	Total		224				
Por departamento	Factor		24	370916	15454.80	16.35	0.000
	Error		200	189061	945.30		(DS)
	Total		224	559977			
Tipo de delitos	Por años	Factor	8	835.80	104.50	0.14	0.997
		Error	45	33505.70	744.60		
		Total	53	34341.50			
	Por tipo de delito	Factor	5	31897.00	6379.37	125.26	0.000
		Error	48	2445.00	50.93		(DS)
		Total	53	34342.00			
DETENIDOS		Fuente de Variación	GL	SC	CM	F	"p"
Por años	Factor		8	26178.00	3272.20	6.70	0.000
	Error		216	105537.00	488.60		(DS)
	Total		224	131714.00			
Por departamentos	Factor		24	719980.00	2999.90	10.05	0.000
	Error		200	59716.00	298.60		(DS)
	Total		224	131714.00			
Tipo de delitos	Por años	Factor	8	73.54	9.192	0.34	0.947
		Error	45	1227.51	27.278		
		Total	53	1301.05			
	Por tipo de delito	Factor	5	944.40	188.88	25.42	0.000
		Error	48	356.60	7.43		(DS)
		Total	53	1301.10			

Leyenda: **DS** = diferencias significativas ($p \leq 0.05$)

En la Tabla 9, se presenta la prueba de Tukey para determinar diferencias específicas entre promedios anuales de delitos denunciados y detenidos a nivel nacional (2010-2018). De la observación de este cuadro se desprende que, tanto para el caso de delitos denunciados como de los detenidos por comisión de algún tipo de delito, la tasa media más alta se da en el año 2018, la misma que disminuye progresivamente al bajar los años; siendo menor la tasa media correspondiente al año 2010.

Sin embargo, en el proceso de agrupación, en ambos casos se observa una heterogeneidad gradual entre las tasas medias de cada año. Aun así, se debe resaltar que, para los delitos denunciados, la tasa media más alta

corresponde al año 2018, que estadísticamente es igual a la tasa del 2017, pero diferentes a las tasas medias del 2011 y 2010, las mismas que son iguales entre sí.

Igual comentario se puede hacer para la media de detenidos, con la salvedad de que la tasa media más alta corresponde al 2018, pero que, estadísticamente es igual a los valores medios del 2017 y 2016

Tabla 9

Prueba de Tukey para estimar diferencias entre tasas medias anuales de delitos denunciados y detenidos a nivel nacional (2010-2018)

DENUNCIADOS				DETENIDOS			
Años	N	Media	Agrupación	Años	N	Media	Agrupación
2018	25	133.90	A	2018	25	52.98	A
2017	25	107.90	A B	2017	25	46.16	A B
2014	25	90.40	B C	2016	25	42.31	A B C
2016	25	89.59	B C	2015	25	34.54	B C
2015	25	84.22	B C	2014	25	32.51	B C
2013	25	83.85	B C	2013	25	30.99	B C
2012	25	73.30	B C	2012	25	26.89	B C
2011	25	57.61	C	2011	25	20.30	C
2010	25	52.65	C	2010	25	19.17	C

Las medias que no comparten una letra son significativamente diferentes.

Tabla 10

Prueba de Tukey para estimar homogeneidad de promedios de denunciados delitos cometidos, por departamento.

Prueba Tukey			
Departamento	N	Media	Agrupación
Lima	9	151.90	A
Callao	9	151.00	A
Tumbes	9	150.60	A
Arequipa	9	137.40	A B
Lambayeque	9	162.10	A B C
Madre de Dios	9	129.80	A B C D
Ica	9	128.50	A B C D
Moquegua	9	108.74	A B C D E
Tacna	9	102.93	A B C D E F
Ucayali	9	96.80	B C D E F
La Libertad	9	87.79	B C D E F G
Amazonas	9	84.90	B C D E F G
Cusco	9	81.96	C D E F G
Ancash	9	79.17	C D E F G
Piura	9	78.10	D E F G H

Junín	9	67.64	E F G H I
Ayacucho	9	59.04	E F G H I
San Martín	9	58.46	E F G H I
Apurímac	9	52.74	F G H I
Cajamarca	9	42.36	G H I
Loreto	9	41.72	G H I
Pasco	9	41.03	G H I
Huánuco	9	36.70	G H I
Huancavelica	9	24.73	H I
Puno	9	23.03	I

Tabla 11

Prueba de Tukey para estimar homogeneidad de promedios de detenidos por delitos cometidos, por departamento.

Prueba Tukey			
Departamento	N	Media	Agrupación
Tumbes	9		A
Madre de Dios	9		A B
Ucayali	9		A B C
Tacna	9		A B C D
Lambayeque	9		A B C D E
Arequipa	9		B C D E F
Ica	9		B C D E F
Loreto	9		B C D E F
Junín	9		B C D E F G
Lima	9		B C D E F G
San Martín	9		C D E F G
Ancash	9		D E F G
Cusco	9		D E F G
Piura	9		D E F G
Huánuco	9		D E F G
Moquegua	9		D E F G
La Libertad	9		D E F G
Ayacucho	9		D E F G
Callao	9		E F G
Amazonas	9		F G
Pasco	9		F G
Cajamarca	9		F G
Huancavelica	9		G
Apurímac	9		G
Puno	9		G

La Tabla 10 y Tabla 11, se presentan los resultados de la prueba de Tukey, para estimar diferencias significativas entre las tasas medias por departamento de denunciados y detenidos. Al observar los resultados, se

detecta que las tasas medias más elevadas de denunciados corresponden al departamento de Lima, pero que estadísticamente es igual a las medias del Callao y Tumbes; las mismas que muestran diferencias significativas con la tasa media de Tumbes.

Los demás departamentos muestran una heterogeneidad gradual, formando una especie de escalera; igual que para el caso de detenidos; con la aclaración de que la tasa media Tumbes es mayor y diferente a las tasas de Huancavelica, Apurímac y Puno, que son iguales entre sí.

Tabla 12

Prueba de Tukey para estimar diferencias entre tasas medias anuales de delitos denunciados y detenidos a nivel nacional (2010-2018)

DENUNCIADOS				DETENIDOS			
Años				Años			
Años	N	Media	Agrupación	Años	N	Media	Agrupación
2018	6	24.40	A	2018	6	7.85	A
2017	6	21.10	A	2017	6	7.13	A
2016	6	19.00	A	2016	6	5.94	A
2015	6	18.70	A	2015	6	5.18	A
2014	6	17.70	A	2014	6	5.15	A
2013	6	16.40	A	2012	6	5.14	A
2012	6	15.03	A	2013	6	5.02	A
2011	6	13.45	A	2010	6	4.27	A
2010	6	10.29	A	2011	6	4.17	A
Tipo de delitos contra:				Tipo de delitos contra:			
El patrimonio	9	70.99	A	La seguridad pública	9	11.99	A
La vida, el cuerpo y la salud	9	12.32	B	El patrimonio	9	10.32	A
La seguridad pública	9	10.28	B C	Otros delitos	9	5.01	B
La Libertad	9	6.15	B C	La vida, el cuerpo y la salud	9	3.81	B C
Otros delitos	9	3.23	B C	La libertad	9	1.52	B C
La familia	9	1.01	C	La familia	9	0.76	C

Las medias que no comparten una letra son significativamente diferentes.

En la Tabla 12, se presentan los resultados de la prueba de Tukey para denunciados y detenidos, en función de años y tipo de delitos cometidos. Los resultados obtenidos, tanto para denunciados como detenidos en función del año, indican que las tasas de promedio anual son homogéneas, lo cual ratifica lo obtenido para el ANVA (Tabla 8).

En la misma Tabla 12, se presentan los resultados tanto para denunciados como detenidos en del tipo de delitos, indican que las tasas de promedio anual son heterogéneas, lo cual ratifica lo obtenido para el ANVA (Tabla 8)

El delito predominante denunciado es contra el patrimonio (70.99); y, en los detenidos predominan los delitos contra la seguridad pública y el patrimonio.

4.3. Correlaciones

Tabla 13

Valores de “r” de INEI vs MININ y por años

INEI vs Años		MININ vs Años		INEI vs Minin	
R	p	r	p	r	p
-0.974	0.000	0.939	0.000	-0.905	0.001

En la Tabla 13, se presentan los valores del coeficiente de correlación lineal de Pearson (r), obtenidos de comparar la tasa promedio por año de las víctimas (INEI) o denuncias de delitos (MININ) por los años transcurridos y entre ellos. De la observación del cuadro se desprende que cuando se compara la encuesta de INEI vs años, se obtiene una correlación alta y negativa ($r = -0.974$).

Tal resultado, teóricamente, corresponde al valor esperado cuando la Gestión del Sistema de Videovigilancia, aunado a otros componentes de la Gestión de Seguridad Ciudadana, están cumpliendo a la perfección los

planes diseñados en el proceso de la Gestión. Es decir, significa que conforme pasan los años la actividad delincinencial disminuye.

Sin embargo, tales resultados están en clara contradicción con los reportes del Ministerio del Interior, alcanzados al INEI para su publicación; al revisar tales reportes desde el año 2010 hasta el 2018, se detecta que el número de personas afectadas por algún acto delincinencial ha ido en aumento al pasar los años, de allí que el coeficiente de correlación es alto y positivo ($r = 0.939$); resultados que se ajustan a la realidad nacional, e invalidan los aportes de la encuesta aplicada por INEI.

Naturalmente, como era de esperarse, al comparar las tasas medias anuales del INEI vs MININ, se pone de manifiesto la contradicción existente entre ambas fuentes de datos ($r = - 0.905$), donde debería esperarse una correlación alta y positiva.

En la tabla 13, como era de esperar los valores de “r” para los datos de la encuesta del INEI, muestran que la mayoría de departamentos tienen una correlación negativa o tendencia a ella; mientras que los valores de “r” por departamento, para los datos aportados por MININ, tanto para denunciados como detenidos, muestran una correlación positiva o tendencia a ella; resultados que se corresponden con la realidad nacional.

Tabla 14

Valores de “r” al comparar las tasas de personas afectadas por departamento, según INEI y MININ.

VARIABLES	AÑOS					
	INEI		Reporte del MININ			
	Encuesta		Denunciados		Detenidos	
	r	P	r	p	r	p
Amazonas	- 0.715	0.110	0.744	0.021 *	0.650	0.058
Áncash	- 0.877	0.022 *	0.964	0.000 *	0.852	0.004 *
Apurímac	- 0.935	0.006 *	0.605	0.085	0.662	0.052
Arequipa	- 0.962	0.002 *	0.962	0.000 *	0.850	0.004 *
Ayacucho	0.495	0.318	0.679	0.044 *	0.870	0.002 *
Cajamarca	- 0.935	0.006 *	0.897	0.001 *	0.921	0.000 *
Callao	- 0.857	0.029 *	0.786	0.012 *	0.887	0.001 *

Cusco	- 0.282	0.589	0.857	0.003 *	0.931	0.000 *
Huancavelica	- 0.725	0.103	0.736	0.024 *	0.725	0.027 *
Huánuco	- 0.959	0.003 *	0.879	0.002 *	0.602	0.086
Ica	- 0.841	0.036 *	0.985	0.000 *	0.932	0.000 *
Junín	- 0.598	0.210	0.859	0.003 *	0.173	0.656
La libertad	- 0.940	0.005 *	0.903	0.001 *	0.885	0.001 *
Lambayeque	- 0.902	0.014 *	0.920	0.000 *	- 0.267	0.487
Lima	- 0.946	0.004 *	0.915	0.001 *	0.001	0.998
Loreto	- 0.713	0.112	0.460	0.212	0.838	0.005 *
Madre de Dios	0.518	0.292	0.776	0.014 *	0.654	0.056
Moquegua	- 0.967	0.002 *	0.629	0.069	0.877	0.002 *
Pasco	- 0.908	0.012 *	0.766	0.016 *	0.870	0.002 *
Piura	- 0.848	0.033 *	0.973	0.000 *	0.885	0.002 *
Puno	- 0.019	0.971	0.937	0.000 *	0.888	0.001 *
San Martín	- 0.733	0.097	0.716	0.030 *	0.593	0.093
Tacna	- 0.281	0.590	0.682	0.043 *	0.883	0.002 *
Tumbes	- 0.795	0.059	0.818	0.007 *	0.971	0.000 *
Ucayali	- 0.967	0.002 *	0.931	0.000 *	0.940	0.000 *

Leyenda: * = Diferencias significativas ($p \leq 0.05$)

TABLA 15

Valores de “r” al comparar las tasas de personas denunciadas y detenidas en relación al tipo de delito.

Tipos de delitos	Reporte de MININ			
	Denunciados		Detenidos	
	R	p	r	p
Contra el patrimonio	0.972	0.000	0.684	0.042
Contra la vida, el cuerpo y la salud	0.898	0.001	0.134	0.731
Contra la seguridad pública	0.965	0.000	0.924	0.000
Contra la libertad	0.885	0.002	0.883	0.002
Contra la familia	0.158	0.685	0.064	0.870
Otros delitos	0.222	0.566	- 0.073	0.852

En la tabla 15 muestra los valores de correlación de denuncias y detenidos por el tipo de delito. De la observación del cuadro se desprende que los delitos contra el patrimonio, la vida el cuerpo y la salud; así como la seguridad pública y libertad se hallan mayormente asociados a las denuncias; y en los detenidos se observa asociación preferentemente delitos contra el patrimonio, seguridad pública y contra la libertad.

V. DISCUSIÓN

El Sistema de Videovigilancia en Gestión de la Seguridad ciudadana es importante porque este sistema contiene elementos relacionados entre sí y su fin principal es servir como apoyo al CONASEC, institución encargada de direccionar, integrar y articular los planes que desarrolla el Estado, cuya finalidad es integrar y articular la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, con el propósito de asegurar una convivencia de carácter pacífica con el objetivo de erradicar de la violencia. Asimismo, busca su contribución en la prevención de la comisión de delitos y faltas”. (Aguado, 2004; D.S. N° 010-2019-IN, 2019).

Para lo cual desarrolla unos objetivos estratégicos, como disponer de un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana articulado y fortalecido, Implementar espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano. Reducir los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos. Promover la participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación para enfrentar la inseguridad ciudadana. Fortalecer a la Policía Nacional del Perú como una institución moderna, con una gestión eficaz, eficiente y con altos niveles de confianza ciudadana. Mejorar el sistema de administración de justicia para la reducción de la delincuencia.

Y, por otro lado, la Ley de videovigilancia y la ley de seguridad ciudadana (D.L. N° 1218, 2015; D.L. N° 1316, 2016), imponen como requisito que por lo menos, cada Capital de Departamento, debe contar con el sistema de videovigilancia.

La seguridad ciudadana forma parte de la seguridad humana; y, por tanto, del desarrollo humano y solo se ve amenazada la seguridad ciudadana, cuando el Estado no cumple su función (CIDH, 2009).

Al respecto, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) resalta que su estrategia se centra en excluir los factores que determinan la pobreza, como causa y efecto de violación de los derechos humanos, lo cual es refrendado por el programa de las Naciones Unidas (PNUD); razón por

la cual se alían conjuntamente con la ONU, dentro de los objetivos de desarrollo sostenible (PNUD, 1994; IIDH-PNUD, 2012; ONU, 2019).

Las afirmaciones vertidas en párrafos anteriores al contrastarlas con lo detectado en el presente trabajo, se infiere que el Estado Peruano no cumple debidamente con el Desarrollo humano, de acuerdo a su compromiso contraído, al formar parte de los países miembros de la ONU y de la OEA. Tal afirmación se sustenta en los Reportes Oficiales del Estado Peruano, donde se observa un incremento anual y por departamento, del número de delitos cometidos y denunciados.

En tal sentido, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana (Ley N° 27933, 2003), en el su artículo 1, define a la Seguridad ciudadana como la labor integrada entre el Estado y la ciudadanía, cuyo propósito es el control y prevención de la comisión de delitos y faltas la acción integrada del Estado y la ciudadanía, para el control y prevención de la comisión de delitos y faltas. Todos supervisados por el CONASEC, presidida por el ministro del Interior; todos los cuales están obligados a elaborar un plan de acción, para cumplir con el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana (D.L. N° 1316, 2016). Además, en el Reglamento pertinente se dispone que, por lo menos, cada capital de Departamento debe contar con un sistema de videovigilancia (D.S. N° 010-2019-IN, 2019).

En armonía, con lo expresado, se puede afirmar, que cada Departamento, en general cuenta por lo menos con un sistema de videovigilancia.

Sin embargo, el sistema de seguridad ciudadana, como lo señala el Instituto Interamericana de Derechos Humanos (IIDH-PNUD, 2012), la seguridad ciudadana forma parte de la seguridad humana, y la Comisión de Seguridad Humana (CSH) indica que ésta consiste en vivir con libertad, sin miedo, sin miseria o necesidad y con dignidad. Es decir, se debe proteger la vida humana y su plena realización, las libertades fundamentales (esencia de la vida), eliminar situaciones y amenazas críticas, utilizar procesos basados en las aspiraciones del ser humano.

Asimismo, la ONU) en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), indica que los Objetivos a los que se comprometen los Estados miembros, caso de Perú, entre otros figuran poner fin a la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, agua, saneamiento, igualdad de género (ONU, 2019).

Además, si un país tiene recursos, caso de Perú, la mayoría de la población vive en pobreza extrema, debido a las políticas del gobierno de turno, como son la corrupción y mala gobernanza; donde el gobierno tiene un papel absolutamente crucial en el desarrollo económico; por ser vital para construcción de infraestructuras, desarrollo del capital humano (salud, educación y alimentación), que todos tengan oportunidades económicas, garantizar la seguridad ética, regular sectores claves de la economía, etc. Si el gobierno no cumple su función no crece económicamente, aumentará la corrupción y puede llegar al caos y la anarquía (Sachs, 2015)

Esto incluye, por lo tanto, Inversión Social, para el Desarrollo del Capital Humano, incluyendo la eliminación de brechas entre los Centros Educativos y sociales; así como restringir, la desigualdad económica; dando a todos los ciudadanos las mismas oportunidades y derechos, a fin de eliminar el descontento en la población; y, por consiguiente, se incrementa la seguridad ciudadana (Sachs, 2015).

Por tanto, el Estado Peruano, debe contar en su Gobernanza estatal con sus planes políticos Inversión Social, sobre todo en Educación y Salud, para garantizar el Desarrollo Humano, como parte del Desarrollo Sostenible, y, por ende, en la Seguridad Humana y, por tanto, en la seguridad ciudadana. Es decir, no sólo implica represión del delito, sino, significa, determinar las causas del delito, y si se debe a una deficiente inversión social, que es parte de responsabilidad del Estado (ONU, 2019). Aún más, la represión debe incluir programas de capacitación para su reinserción social; y no, centros de capacitación para incrementar sus habilidades e inclinaciones delincuenciales; como se presenta en países de América Latina, incluyendo a Perú.

Aunque el gasto público en los periodos 2012 hasta el 2018, se incrementó, con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/. 2 895 214 073.00 soles (2012) a S/. 5 739 209 179.00 soles (2018). Sin embargo, tal aumento podría no ser significativo, puesto que la población, el 2012, fue de 7 029 millones de habitantes, mientras que, en el año 2018, la población estimada fue de 31 896 712 millones de habitantes. Es decir, una simple comparación, entre el incremento de presupuesto y de la población se hallan en una relación de 1.98 para presupuesto y 4.54 para incremento de la población; por lo que se observa, realmente, un déficit presupuestal, en lo concerniente a Inversión Social (BID, 2017; Sachs, 2015; INEI, 2019).

Tales valores, confirmarían lo señalado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien indica que Perú, se encuentra a la cola de los países de América del Sur, con una Inversión Social en Educación de 3.7 % de PBI.

Así mismo, cuando se habla de una buena gobernanza, implica ausencia de corrupción, sinceridad y transparencia; lo cual no puede señalarse, para algunas instituciones estatales peruanas en la etapa de 2010 al 2018, donde la encuesta aplicada por el INEI, muestra una correlación negativa entre el porcentaje de delitos y años; lo que significa, que al pasar los años, el porcentaje de delitos ha ido disminuyendo; se supone por una eficiente gestión de seguridad ciudadana; lo cual es desmentido por los reportes oficiales del Ministerio del Interior, los cuales presentan para el mismo período y variable, una correlación alta y positiva; es decir, que el porcentaje de delitos ha ido aumentado conforme pasan los años.

Lo señalado en el párrafo anterior, indican que algunas instituciones estatales, como el INEI, obedecen a interés subalternos, de acuerdo al gobierno de turno, enmascarando la verdad con fines políticos.

Por su parte, el CONASEC, en su política nacional, debe tener en cuenta, la planificación, la estructura y ejecución de lo planificado, incluyendo el sistema de videovigilancia, a fin de garantizar la seguridad ciudadana, sin embargo, al observar los objetivos formulados por el

CONASEC (Tabla 1), se detecta ausencia de un plan global que incluya los planes de inversión social, la represión y la reinserción.

Por tanto, como se ve en los Registros Oficiales del Estado Peruano, el número de delitos por año y por Departamento, han aumentado progresivamente, a pesar de la planificación de CONASEC y de contar, por lo menos, con un sistema de videovigilancia por departamento.

Los resultados obtenidos, estarían confirmando que, por lo menos, a nivel nacional, los sistemas de videovigilancia no están cumpliendo los objetivos por los cuales fueron instalados. Tales resultados, estarían, presumiblemente, obedeciendo a propuestas políticas y sociológicas; toda vez que, los trabajos de investigación realizados señalan que las evaluaciones realizadas sobre videovigilancia no justifican el entusiasmo por instalar sistemas de esta índole (Galdon Clavell, 2015; Sánchez Valdés, 2016).

Además, es bueno recalcar que el sistema de videovigilancia es una ayuda audiovisual en la seguridad ciudadana y no reprime los actos delincuenciales, lo cual requiere de una respuesta inmediata por parte del CONASEC y Comités pertinentes; sin embargo, tal respuesta no siempre ocurre en forma oportuna; sino más bien tardía; cuyas causas son múltiples, que pueden resumirse, básicamente, en dos factores: presupuesto (que depende del gobierno) y vocación de servicio de las personas responsables de su ejecución.

Dentro del presupuesto se incluye al personal policial suficiente para cumplir su labor, el cual debe contar con la movilidad y combustible para su desplazamiento inmediato. Si aun contando con todo eso, la respuesta no es inmediata, significa, un problema sociológico por falta de vocación de servicio: por tanto, tal personal debe ser removido.

Al respecto, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas señala que las entidades del país ejecutan programas presupuestales por resultados, lo cual no dio resultado en el período 2012 al 2017 para Seguridad Ciudadana. En tal periodo se asignó un gasto de 24, 491 millones de soles a nivel nacional y sólo se gastó

1, 565 millones de soles (6.4%); lo cual significa que las autoridades regionales o distritales no tienen capacidad de gasto, o carecen de programas apropiadas en la Gestión de -seguridad ciudadana. (Delgadillo Mendoza, 2019).

Por otro, el número de policías no es suficiente, habiéndose reducido en una comisaría tipo A (las de mayor capacidad de agentes e infraestructura) de 200 agentes asignados, a 120; mientras, en las comisarías tipo B, la cifra se redujo de 140 al rango de 60 y 80 policías. Además, los policías, actualmente cumplen más funciones que antes. Por todo ello, el gobierno actual ha asignado S/300 millones al 2020 para 12 mil nuevos policías.

Además de lo antes mencionado, el sistema de videovigilancia y por ende toda la gestión de seguridad ciudadana falla, motivada por la insuficiente vigilancia en la prevención del delito, limitado sistema de información para toma de decisiones, reducida participación de la población, baja participación de las autoridades locales, limitado sistema de intercomunicación entre PNP, serenazgo y vigilancia privada. (Paz Campuzano, Óscar , 2019).

Igualmente, se debe indicar que los miembros de la PNP se encuentran mal preparados para asistir al ciudadano.

En el caso de la Región Libertad existe un policía por cada 1151 habitantes; mientras que la ONU indica que debe haber un policía por cada 250 habitantes; del mismo modo, en todas las Regiones se carece de la suficiente cantidad de vehículos y combustible; de tal modo, que el sistema de videovigilancia haga llegar la información audiovisual, la capacidad de respuesta es limitada o nula (La Industria, 2019).

La seguridad ciudadana forma parte de la seguridad humana; y, por tanto, del desarrollo humano y solo se ve amenazada la seguridad ciudadana, cuando el Estado no cumple su función (CIDH, 2009).

Al respecto, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) resalta que su estrategia se centra en excluir los factores que determinan la

pobreza, como causa y efecto de violación de los derechos humanos, lo cual es refrendado por el programa de las Naciones Unidas (PNUD); razón por la cual se alían conjuntamente con la ONU, dentro de los objetivos de desarrollo sostenible (PNUD, 1994; IIDH-PNUD, 2012; ONU, 2019).

Las afirmaciones vertidas en párrafos anteriores al contrastarlas con lo detectado en el presente trabajo, se infiere que el Estado Peruano no cumple debidamente con el Desarrollo humano, de acuerdo a su compromiso contraído, al formar parte de los países miembros de la ONU y de la OEA. Tal afirmación se sustenta en los Reportes Oficiales del Estado Peruano, donde se observa un incremento anual y por departamento, del número de delitos cometidos y denunciados.

En tal sentido, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana (Ley N° 27933, 2003), en el su artículo 1, define a la Seguridad ciudadana como la acción integrada del Estado y la ciudadanía, para el control y prevención de la comisión de delitos y faltas. La misma Ley, indica que los componentes del sistema son el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC); así como los Comités Regionales, Provinciales y Distritales. Todos supervisados por el CONASEC, presidida por el ministro del Interior; todos los cuales están obligados a elaborar un plan de acción, para cumplir con el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana (D.L. N° 1316, 2016). Además, en el Reglamento pertinente se dispone que, por lo menos, cada capital de Departamento debe contar con un sistema de videovigilancia (D.S. N° 010-2019-IN, 2019).

En armonía, con lo expresado, se puede afirmar, que cada Departamento, en general cuenta por lo menos con un sistema de videovigilancia.

Sin embargo, el sistema de seguridad ciudadana, como lo señala el Instituto Interamericana de Derechos Humanos (IIDH-PNUD, 2012), la seguridad ciudadana, es una parte de la seguridad humana, y la Comisión de Seguridad Humana (CSH) indica que ésta consiste en vivir con libertad, sin miedo, sin miseria o necesidad y con dignidad.

Es decir, se debe proteger la vida humana y su plena realización, las libertades fundamentales (esencia de la vida), eliminar situaciones y amenazas críticas, utilizar procesos basados en las aspiraciones del ser humano; crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, brinden al ser humano la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.

Así mismo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), indica que los Objetivos a los que se comprometen los Estados miembros, caso de Perú, entre otros figuran poner fin a la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, agua, saneamiento, igualdad de género (ONU, 2019).

Además, si un país tiene recursos, caso de Perú, la mayoría de la población vive en pobreza extrema, debido a las políticas del gobierno de turno, como son la corrupción y mala gobernanza; donde el gobierno tiene un papel absolutamente crucial en el desarrollo económico; por ser vital para construcción de infraestructuras, desarrollo del capital humano (salud, educación y alimentación), que todos tengan oportunidades económicas, garantizar la seguridad ética, regular sectores claves de la economía, etc. Si el gobierno no cumple su función no crece económicamente, aumentará la corrupción y puede llegar al caos y la anarquía (Sachs, 2015)

Esto incluye, por lo tanto, Inversión Social, para el Desarrollo del Capital Humano, incluyendo la eliminación de brechas entre los Centros Educativos y sociales; así como restringir, la desigualdad económica; dando a todos los ciudadanos las mismas oportunidades y derechos, a fin de eliminar el descontento en la población; y, por ende, el incremento de la seguridad ciudadana (Sachs, 2015).

Por tanto, el Estado Peruano, debe contar en su Gobernanza estatal con sus planes políticos Inversión Social, sobre todo en Educación y Salud, para garantizar el Desarrollo Humano, como parte del Desarrollo Sostenible, y, por ende, en la Seguridad Humana y, por tanto, en la seguridad ciudadana. Es decir, la seguridad ciudadana, no sólo implica represión del delito, sino, significa, determinar las causas del delito, y si se debe a una

deficiente inversión social, que es parte de responsabilidad del Estado (ONU, 2019). Aún más, la represión debe incluir programas de capacitación para su reinserción social; y no, centros de capacitación para incrementar sus habilidades e inclinaciones delincuenciales; como ocurre en muchos países de América Latina, incluyendo a Perú.

Aunque el gasto público en los periodos 2012 hasta el 2018, se incrementó, con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) que fue de S/. 2 895 214 073.00 soles (2012) a S/. 5 739 209 179.00 soles (2018). Sin embargo, tal aumento podría no ser significativo, puesto que la población, el 2012, fue de 7 029 millones de habitantes, mientras que, en el año 2018, la población estimada fue de 31 896 712 millones de habitantes. Es decir, una simple comparación, entre el incremento de presupuesto y de la población se hallan en una relación de 1.98 para presupuesto y 4.54 para incremento de la población; por lo que se observa, realmente, un déficit presupuestal, en lo concerniente a Inversión Social (BID, 2017; Sachs, 2015; INEI, 2019).

Tales valores, confirmarían lo señalado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien indica que Perú, se encuentra a la cola de los países de América del Sur, con una Inversión Social en Educación de 3.7 % de PBI.

Así mismo, cuando se habla de una buena gobernanza, implica ausencia de corrupción, sinceridad y transparencia; lo cual no puede señalarse, para algunas instituciones estatales peruanas en la etapa de 2010 al 2018, donde la encuesta aplicada por el INEI, muestra una correlación negativa entre el porcentaje de delitos y años; lo que significa, que al pasar los años, el porcentaje de delitos ha ido disminuyendo; se supone por una eficiente gestión de seguridad ciudadana; lo cual es desmentido por los reportes oficiales del Ministerio del Interior, los cuales presentan para el mismo período y variable, una correlación alta y positiva; es decir, que el porcentaje de delitos ha ido aumentando conforme pasan los años.

Lo señalado en el párrafo anterior, indican que algunas instituciones estatales, como el INEI, obedecen a interés subalternos, de acuerdo al gobierno de turno, enmascarando la verdad con fines políticos.

Por su parte, el CONASEC, en su política nacional, debe tener en cuenta, la planificación, la estructura y ejecución de lo planificado, incluyendo el sistema de videovigilancia, a fin de garantizar la seguridad ciudadana, sin embargo, al observar los objetivos formulados por el CONASEC (Tabla 1), se detecta ausencia de un plan global que incluya los planes de inversión social, la represión y la reinserción.

Por tanto, como se ve en los Registros Oficiales del Estado Peruano, el número de delitos por año y por Departamento, han aumentado progresivamente, a pesar de la planificación de CONASEC y de contar, por lo menos, con un sistema de videovigilancia por departamento.

Los resultados obtenidos, estarían confirmando que, por lo menos, a nivel nacional, los sistemas de videovigilancia no están cumpliendo los objetivos por los cuales fueron instalados.

Tales resultados, estarían, presumiblemente, obedeciendo a propuestas políticas y sociológicas; toda vez que, los trabajos de investigación realizados en diversas partes del mundo señalan que las evaluaciones realizadas sobre videovigilancia no justifican el entusiasmo por instalar sistemas de esta índole (Galdon Clavell, 2015; Sánchez Valdés, 2016).

Además, es bueno recalcar que el sistema de videovigilancia es una ayuda audiovisual en la seguridad ciudadana y no reprime los actos delincuenciales, lo cual requiere de una respuesta inmediata por parte del CONASEC y Comités pertinentes; sin embargo, tal respuesta no siempre ocurre en forma oportuna; sino más bien tardía; cuyas causas son múltiples, que pueden resumirse, básicamente, en dos factores: presupuesto (que depende del gobierno) y vocación de servicio de las personas responsables de su ejecución.

Dentro del presupuesto se incluye al personal policial suficiente para cumplir su labor, el cual debe contar con la movilidad y combustible para su desplazamiento inmediato. Si aun contando con todo eso, la respuesta no es inmediata, significa, un problema sociológico por falta de vocación de servicio: por tanto, tal personal debe ser removido.

Al respecto, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas señala que las entidades del país ejecutan programas presupuestales por resultados, lo cual no dio resultado en el período 2012 al 2017 para Seguridad Ciudadana. En tal periodo se asignó un gasto de 24, 491 millones de soles a nivel nacional y sólo se gastó 1, 565 millones de soles (6.4%); lo cual significa que las autoridades regionales o distritales no tienen capacidad de gasto, o carecen de programas apropiadas en la Gestión de -seguridad ciudadana. (Delgadillo Mendoza, 2019).

Por otro, el número de policías no es suficiente, habiéndose reducido en una comisaría tipo A (las de mayor capacidad de agentes e infraestructura) de 200 agentes asignados, a 120; mientras, en las comisarías tipo B, la cifra se redujo de 140 al rango de 60 y 80 policías. Además, los policías, actualmente cumplen más funciones que antes. Por todo ello, el gobierno actual ha asignado S/300 millones al 2020 para 12 mil nuevos policías.

Además de lo antes mencionado, el sistema de videovigilancia y por ende toda la gestión de seguridad ciudadana falla, motivada por la insuficiente vigilancia en la prevención del delito, limitado sistema de información para toma de decisiones, reducida participación de la población, baja participación de las autoridades locales, limitado sistema de intercomunicación entre PNP, serenazgo y vigilancia privada. (Paz Campuzano, Óscar, 2019).

Igualmente, se debe indicar que los miembros de la PNP se encuentran mal preparados para asistir al ciudadano.

En el caso de la Región Libertad existe un policía por cada 1151 habitantes; mientras que la ONU indica que debe haber un policía por cada

250 habitantes; del mismo modo, en todas las Regiones se carece de la suficiente cantidad de vehículos y combustible; de tal modo, que el sistema de videovigilancia haga llegar la información audiovisual, la capacidad de respuesta es limitada o nula (La Industria, 2019) .

VI. CONCLUSIÓN

Primera:

Existe influencia del sistema de videovigilancia en la Gestión de Seguridad Ciudadana, puede ser inferida mediante el análisis estadístico de los reportes oficiales del Estado Peruano.

Segunda

el sistema de videovigilancia no reduce el porcentaje de delitos a nivel nacional. Que los reportes oficiales del Estado Peruano pueden ser recabados en la página oficial del INEI, desde el 2010 al 2018 sobre el número delitos cometidos anualmente y por departamentos.

Tercera

Se está incrementando la tasa de delitos y tipo de ellos por año y por departamento.

Cuarta

Existe variabilidad individual y heterogeneidad global de las muestras recolectadas de los reportes oficiales.

Quinta

Existen diferencias significativas de las tasas de delitos entre años y entre departamentos.

Sexta

Existe relación alta y positiva entre la tasa media de delitos con los años evaluados y por departamento.

Octava

Los delitos contra el patrimonio son los tipos predominantes de delitos en función de los años.

VII. RECOMENDACIONES

Primera:

Al Ministro de interior que agilice:

- Integrar a la policía Nacional del Perú y la sociedad organizada para proponer proyecto para la lucha contra la delincuencia

Segunda:

Al gobernador regional

- implementar estrategias para detener el avance de la criminalidad en la región
- incorporar las políticas públicas en la gestión regional con la finalidad de disminuir el porcentaje de delito

Tercera:

Al alcalde de la ciudad que

- Agilice la implementación de los sistemas de video vigilancia para ser el soporte de la PNP y de los miembros de serenazgo.

Cuarta:

A los representantes de la sociedad organizada

- empoderarse de los lineamientos de las políticas públicas para proponer proyectos viables en la lucha frontal contra la violencia.

REFERENCIAS

- Aceves Bernal, F. A. (2013). *Sistema de Videovigilancia para la ciudad de México*. México D.F.: Instituto Politécnico Nacional.
- Acuña Gamboa, M. E., & Álvarez Romero, E. D. (2013). *Propuesta de un Sistema de Video Vigilancia para la Seguridad del Pabellón de Ingeniería Campus UPAO- Trujillo*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Aguado, J. M. (2004). *Introducción a las Teorías de la Información y la Comunicación*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Alhambra, P. (2016). *Estudio practico de los delitos leves. Analisis sustantivo y procesal*. Chile: Comares.
- Alhambra, P. (2016). *Estudio practico de los delitos leves. Analisis sustantivo y procesal*. Chile: Comares.
- Álvarez Marín, A., Beirute Brealey, T., Fuentes Julio, C. F., Luz i Álvarez, D., Santillán, A., & Rojas Aravena, F. (2012). *Seguridad Humana: Nuevos Enfoques*. San José, C. R.: Flacso.
- ANÁLISIS CRÍTICO DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE VIDEOVIGILANCIA. (2007). *Repositorio Academico*. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/114682>.
- Ander-Egg, E. (1982). *Técnicas de investigación social*.
- Aranceta, J. (2005). *Clínicas españolas de nutrición*. Barcelona: Masson.
- Araujo Mena, E. M. (2015). *Implementación de un Sistema de Video Vigilancia para los exteriores de la UPS, mediante Mini Computadores y Cámaras Raspberry Pi*. Guayaquil: Universidad Politécnica Salesiana.
- Arbaiza, L., Lindo, Á., Campins, R., & Valverde, M. (2017). *La gestión del conocimiento aplicada a la seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales*. Lima: Esan.
- Arnos Martínez, A., Vozmediano Sanz, L., & Martínez de Taboada Kutz, C. (2018). Inseguridad subjetiva y representaciones sociales de la delincuencia. *Universitas Psicológica*, 1-14.
- Ayala Ñiquén, E. E., & Gonzáles Sánchez, S. R. (2015). *Tecnologías de la Información y la Comunicación*. Lima: Fondo Editorial de la UIGV.
- Barrios, L. (2018). Teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil. *Aequitas*, 28-48.

- Beca Frei, J. (2013). *Indulto Particular: Perfeccionamiento de una institución arcaica hacia la protección de derechos fundamentales*. Obtenido de La Referencia: <http://www.lareferencia.info/vufind>
- Bernal, P. (2016). Data gathering, surveillance and human rights: recasting the debate. *Journal of Cyber Policy*, 243-264. doi: <https://doi.org/10.1080/23738871.2016.1228990>
- BID. (31 de Agosto de 2017). *Peru a la cola en inversion en educacion en sudamerica*. Obtenido de <https://rpp.pe/economia/economia/bid-peru>: <https://rpp.pe/economia/economia/bid-peru-a-la-cola-en-inversion-en-educacion-en-sudamerica-noticia-1073680?ref=rpp>
- Brotat i Jubert, R. (2014). *La seguridad urbana: entre la seguridad ciudadana, el civismo y la convivencia en espacios públicos*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Brown, I. (2014). The feasibility of transatlantic privacy-protective standards for surveillance. *International Journal of Law and Information Technology*, 23-40. doi:10.1093/ijlit/eau007
- Bunge, M. (1985). *La Ciencia. Su método y su filosofía*. Buenos Aires: Siglo veinte.
- Bunge, M. (2004). *La investigación científica*. Buenos Aires: Siglo veinte.
- Carrasco Díaz, S. (2017). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos E.I.R.L.
- Castillo, I. (29 de Diciembre de 2019). *Lifeder*. Obtenido de <https://www.lifeder.com>: <https://www.lifeder.com/investigacion-longitudinal/>
- Castro Castillo, E. (2018). *Propuesta de Mejoramiento del Sistema de Video Vigilancia en la Seguridad Ciudadana distrito de La Esperanza 2018*. Trujillo: Escuela de Posgrado - UCV.
- Cerrón Castro, C. Y. (2016). *Epistemología de la Realidad Delictiva*. Lima: Academia de la Magistratura.
- Chaparro Rosas, E. (2017). *La Referencia*. Obtenido de <http://www.lareferencia.info/vufind>
- Chaves Giraldo, P., Prieto del Campo, C., & Ramírez Gallegos, R. (2013). *Crisis del capitalismo neoliberal, poder constituyente y democracia real*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Chirinos Soto, E. (2017). *La Constitución* (7ma. ed.). Lima, Perú: Rodhas.
- Chirinos Soto, E., & Chirinos, S. F. (Edits.). (2017). *Constitución Política del Perú 1993. 7ma. Rodhas*.
- CIDH. (31 de Diciembre de 2009). *Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos*. Obtenido de cidh.org:

<http://cidh.org/pdf%20files/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ES P.pdf>

- CONASEC. (2018). *Propuesta de Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023*. Llima: Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Conniry, K. L. (2016). National Security, Mass Surveillance, and Citizen Rights under Conditions of Protracted . *PDXScholar*, 1-98.
- D. L. N° 1218. (s.f.).
- D.L. N° 1218. (24 de Setiembre de 2015). Decreto Legislativo que Regula el Uso de las Cámaras de Video Vigilancia. *Diario Oficial El Peruano - Normas Legales*, págs. 562076-562078.
- D.L. N° 1316. (31 de Diciembre de 2016). Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Cooperación de la PNP con las Municipalidades para Fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana. *Diario Oficial El Peruano*, págs. 611587-611589.
- D.S. N° 010-2019-IN. (9 de Mayo de 2019). Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN. *Diario Oficial El Peruano - Normas Legales*, págs. 13-21.
- D.S. N° 012-2013. (2013). *Plan Nacional de seguridad Nacional 2013-2018*. Lima: Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Delgadillo Mendoza, H. (16 de enero de 2019). <http://repositorio.ucv.edu.pe>.
Obtenido de
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/30822/Delgadillo_MH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Díaz Castro, L. E. (2012). *Teorías de la Comunicación*. Tlalneplanta: Red Tercer Milenio S.C.
- Domínguez Coutiño, L. A. (2012). *Análisis de Sistemas de Información*. Tlalnepantla: Red Tercer Milenio S. C.
- El sistema de videovigilancia policial en cucuta y la inviolabilo del domicilio. (diciembre de 2018). *Dialnet*. Obtenido de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6713559>.
- Estudios politicos (Mexico). (28 de abril de 2013). *Identidad y diferenciación entre Método y Metodología*. Obtenido de
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162013000100005
- Feraldo, P. (2013). *Los delitos leves. Causa y consecuencias de la desaparición de las faltas*. Madrid: Aranzadi.

- Fliquete Lliso, E. (2015). "El Indulto. Un Enfoque Jurídico-Constitucional" . España.
- Fliquete Lliso, E. (2017). *UNAV.EDU*. Obtenido de <http://www.unav.edu>
- Galdon Clavell, G. (2015). Si la videovigilancia es la respuesta, ¿cuál era la pregunta? Cámaras, seguridad y políticas urbanas. *Eure*, 81-101. doi:[dx.doi.org/10.4067/S0250-71612015000300004](https://doi.org/10.4067/S0250-71612015000300004)
- García De Andrés, D. (2016). EL Indulto. Madrid, España. Obtenido de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/18447/1/TFG-N.498.pdf>
- García del Valle, J. (2013). *La Videovigilancia: Tecnologías actuales y Aspectos sociopolíticos*. Madrid: Univ. Politécnica de Madrid.
- García Falconí, R. J., & Orna Peñafiel, Á. (2018). Análisis crítico de las teorías de la injerencia en el delito omisivo . *San Gregorio*, 6-15.
- García San Martín, J. (2013). El control jurisdiccional del indulto particular. Chile.
- González Marante, Y. (2017). *Teoría del Cerebro Triuno e Inteligencia Emocional: Análisis Exploratorio de la Intervención con niños*. . San Cristóbal de La Laguna: Universidad de La Laguna.
- Greenberg, J., & Hiar, S. (2009). CCTV Surveillance and the Poverty of Media Discourse: A Content Analysis of Canadian Newspaper Coverage. *Canadian Journal of Communication*, 34, 461-486.
- Grijalba Uche, M., & Echarte, L. E. (2015). Homeostasis y representaciones intelectuales: una aproximación a la Conducta Moral desde la Teoría de la Emoción de Antonio Damasio. *pers.bioét*, 80-98. doi:DOI: 10.5294/pebl.2015.19.1.7
- Hernández Sampieri, R., Fernández collado, C., & Batista Lucio, P. (2013). *Metodología de La Investigacion - 6ta Edicion*. Mexico D.F: McGraw-Hill Interamericana.
- Hintz, A., & Brown, I. (2017). Enabling Digital Citizenship? The Reshaping of Surveillance Policy After Snowden. *International Journal of Communication*, 781-801.
- Hintz, A., Dencik, L., & Jorgensen, K. W. (2017). Digital Citizenship and Surveillance Society. *International Journal of Communication*, 731-739.
- Icaza Izquierdo, S. (2016). *Linares Abogados*. Obtenido de <http://www.linaresabogados.com.pe>
- Identidad y diferenciación entre Método y Metodología. (abril de 2013). *Estudios políticos (México)*. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx>: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162013000100005

- IIDH-PNUD. (2012). *Guía Metodológica para la aplicación del Enfoque de Seguridad Humana*. San José, C.R.: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Instituto Interamericano de Derechos Humanos. .
- INEI. (Julio de 2019). *Estadísticas de Seguridad Ciudadana*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística e Informática:
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_julio2019.pdf
- Instituto de Defensa Legal. (2003). *El ABC de la Seguridad Ciudadana*. Lima: Centro de Promoción para la Seguridad Ciudadana.
- Instituto de Defensa Legal. (2016). *Seguridad Ciudadana: Informe 2016*. Lima: IDL.
- Ireneo Herrera, B. (2012). *El Derecho de Gracia: Indultos*. Madrid, España. Obtenido de <http://espacio.uned.es:8080/fedora/get/tesisuned:Derecho-Iherrero/Documento.pdf>
- Juicio sobre delitos leves. Guía para abogados en el tribunal*. (2015). España: Eolas.
- Kedrov , M. y Spirkin, A. (1968). *La Ciencia*. México: Grijalbo.
- La Hermenéutica: una actividad interpretativa. (Diciembre de 2006).
<https://www.redalyc.org>. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/410/41070212.pdf>
- La Industria. (21 de Agosto de 2019). <http://laindustria.pe>. Obtenido de <http://laindustria.pe/nota/9884-la-libertad-solo-hay-un-polica-por-cada-1151-habitantes>
- Ley N° 27933. (11 de Febrero de 2003). *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*. Obtenido de [congreso.gob.pe](http://www2.congreso.gob.pe):
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3F13F667F52D84F505257ABB006136C7/\\$FILE/leysinasec_27933.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3F13F667F52D84F505257ABB006136C7/$FILE/leysinasec_27933.pdf)
- Ley N° 29733. (3 de Julio de 2011). *Ley de protección de los datos personales*. Obtenido de [pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe):
http://www.pcm.gob.pe/transparencia/Resol_ministeriales/2011/ley-29733.pdf
- Ley N° 30120. (5 de Diciembre de 2013). *Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas*. *El Peruano - Normas Legales*, págs. 508370-508371.
- Litton, A. (2015). The State of Surveillance in India: The Central Monitoring System's Chilling Effect on Self-Expression. *14 Wash. U. GlobalStud. L. Rev.*, 799-822. Obtenido de https://openscholarship.wustl.edu/law_globalstudies/vol14/iss4/17

- Lizama León, J. (10 de Junio de 2012). *La conducta humana*. Obtenido de conductahumana.cl: http://www.conductahumana.cl/?page_id=341
- López Villanes, N. (2014). *Inseguridad y percepción de inseguridad en Lima, Perú*. Lima: Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Luna Rioja, C. H., Yengle Ruiz, C., Duran Llaro, K. L., Lujan Johnson, G. L., Santa Cruz Terán, F. F., & Aldave Herrera, R. F. (2017). *Orientaciones para elaborar una Tesis*. Trujillo, Perú: Fondo Editorial César Vallejo.
- Maldonado, C. E. (2011). *Termodinámica y Complejidad*. Bogotá: Desde Abajo.
- Méndez Gago, S., González Robledo, L., Pedrero Pérez, E. J., Rodríguez Gómez, R., Benítez Robredo, M. T., Mora Rodríguez, C., & Ordóñez Franco, A. (2018). *Uso y abuso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por adolescentes: Un estudio representativo de la ciudad de Madrid*. Madrid: Universidad Camilo José Cela.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). <https://www.mef.gob.pe>. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/capacidades/capac_12/PRESENTACIONES_julio_ago/seguridad_ciu/Presentaciones_Lineamientos_PIP_Seguridad_Ciudadana.pdf
- Moran, M. J., & Shapiro, H. N. (2004). *Fundamentos de Termodinámica Técnica*. México D.F.: Reverté, S. A.
- Morella Arráez, Josefina Calles, Liuval Moreno de Tovar. (Diciembre de 2006). La Hermenéutica: una actividad interpretativa. *Sapiens*, 4. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/410/41070212.pdf>
- Naciones Unidas. (Mayo de 2016). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de [sela.org](http://www.sela.org): <http://www.sela.org/media/2262361/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>
- Neild, R. (2019). De la Seguridad Nacional a la Seguridad Ciudadana: La sociedad civil y la evolución del debate sobre el orden público. *Global*, 1-28. Obtenido de <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?id=417&entidad=Textos&html=1>
- Olaeta, H. (2018). *La construcción científica de la delincuencia. El surgimiento de las estadísticas criminales en Argentina*. Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes.
- ONU. (20 de Setiembre de 2019). *Objetivos del Desarrollo Sostenible*. Obtenido de onu.org.pe: <http://onu.org.pe/wp-content/uploads/2018/10/ODS-Discapacidad-Libro-final-en-PDF-compressed.pdf>

- Pavón Anrango, J. C. (2016). *Análisis técnico de la implementación de un sistema de seguridad de video vigilancia, caso de estudio Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre del Ecuador*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/12578>
- Paz Campuzano, Ó. (20 de Enero de 2019). <https://elcomercio.pe>. Obtenido de <https://elcomercio.pe/lima/numero-de-policias-asignados-en-comisarias-se-redujo-durante-la-ultima-decada-estoyalerta-noticia/?ref=ecr>
- Paz Campuzano, Óscar . (20 de Enero de 2019). <https://elcomercio.pe>. Obtenido de <https://elcomercio.pe/lima/numero-de-policias-asignados-en-comisarias-se-redujo-durante-la-ultima-decada-estoyalerta-noticia/?ref=ecr>
- Pérez, J. (19 de Noviembre de 2013). *La sociedad de consumo: vivir es consumir*. Obtenido de EOM: <https://elordenmundial.com/sociedad-de-consumo/>
- PNUD. (1994). *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*. Nueva York: Oxford University Press.
- PNUD. (1995). *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994*. Nueva York: Naciones Unidas. Obtenido de https://unfpa.org/sites/default/files/event-pdf/icpd_spa_2.pdf
- PNUD. (30 de Enero de 2013). *Sinopsis: Seguridad Ciudadana*. Obtenido de undp.org: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/crisis-prevention-and-recovery/IssueBriefCitizenSecurity.html>
- PNUD. (2015). *Informe sobre Desarrollo Humano 2015* . Nueva York: Communications Development Incorporated, Washington DC, EE.UU. .
- Popper, K. (1944). *Conocimiento Objetivo. Un enfoque evolutivo*. Madrid: Tecnos.
- R. M. N° 485-2018-IN. (1 de Abril de 2018). Disponen la prepublicación del proyecto de Reglamento del uso de las cámaras de video vigilancia dispuesto por la Ley N° 30120 y el Decreto Legislativo N° 1218, en el portal institucional del Ministerio . *El Peruano - Normas Legales*, págs. 4-5.
- Reglamento Interno de la Comisión de Gracias Presidenciales. (13 de Julio de 2010). *Resolucion Ministerial N° 0162*. Lima.
- Reidenberg, J. R. (2014). The Data Surveillance State in the US and Europe. *Wake Forest Law Review, Forthcoming; Fordham Law Legal Studies Research Paper No. 2349269*, 583-608. Obtenido de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2349269
- Rica, U. C. (04 de septiembre de 2017). *Universidades en Costa Rica*. Obtenido de <https://noticias.universia.cr>: <https://noticias.universia.cr/educacion/noticia/2017/09/04/1155475/tipos-investigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html>

- Sachs, J. (2015). *La era del desarrollo sostenible*. (R. Vilá, Trad.) Barcelona: Deusto.
- Salome Castro, J. (2017). *Journals Continental*. Obtenido de <http://www.journals.continental.edu.pe/>
- Sampieri, R. M.-H.-2. (s.f.). <https://portaprodti.wordpress.com>. Obtenido de <https://portaprodti.wordpress.com/enfoque-cualitativo-y-cuantitativo-segun-hernandez-sampieri/>
- Sánchez Valdés, V. M. (2016). ¿Son efectivas las cámaras de video vigilancia para reducirlos delitos? *URVIO - Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 162-176. doi:<http://dx.doi.org/10.17141/urvio.19.2016.2406>
- Sequeros Sazotornil, F. (2016). *Ministerio de Justicia*. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe>
- Serrano Tárraga, M. D. (2014). Exclusión Social y Criminalidad. *Uned*, 587-617.
- Si la videovigilancia es la respuesta, ¿cuál era la pregunta? Cámaras, seguridad y políticas urbanas. (2015). *semantic Scholar*. Obtenido de <https://www.semanticscholar.org/paper/Si-la-videovigilancia-es-la-respuesta%2C-%C2%BFcu%C3%A1l-era-la-Galdon-Clavell/920b2f9b1ee916cbc6121d1f6f507f1922b013482015>.
- Sierra García, C. S. (2017). *Propuesta del Sistema de Video Vigilancia en la Seguridad Ciudadana distrito de Pueblo Libre 2016-2020*. Lima: Escuela de Posgrado - UCV.
- Sigcho Torres, L. V. (2011). Insuficiencia legal de la Ley de Gracia del Ecuador, al no garantizar el principio consitucional de Humanidad de la pena. Ecuador.
- snip mef. (2012). <https://www.mef.gob.pe/>. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/capacidades/capac_12/PRESENTACIONES_julio_ago/seguridad_ciu/Presentaciones_Lineamientos_PIP_Seguridad_Ciudadana.pdf
- Tacillo Yauli, E. (2016). *Metodología de la Investigación*. Lima: Universidad Jaime Bausate y Meza.
- Torres , B. C. (1992). *Metodologia de la Investigación*. Lima.
- Torres Angartita, A. (2011). La política pública de seguridad ciudadana en Quito: un esfuerzo municipal. *Urvio - Rev. Latinoam. de Seguridad Ciudadana*, 70-88.
- Universidad de Jaen, E. (29 de Diciembre de 2019). <http://www.ujaen.es>. Obtenido de http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/enfo_cuanti.html
- Universidad de Jaen, E. (29 de Diciembre de 2019). *ujaen*. Obtenido de <http://www.ujaen.es>: http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/enfo_cuanti.html

- Venier, E. (20019). Ciudadanías Comunicacionales y Políticas Públicas de Medios Audiovisuales en la Argentina. *Revista de la Asociación Española de Investigación de la Comunicación*, 119-140.
- Villegas Guerrero, M. L., González Ávila, G., & Gallardo Córdova, K. E. (2017). Aplicación de un modelo de retroalimentación como estrategia de evaluación formativa en educación superior. *Investigaciones*, 88-94. Obtenido de <https://www.riege.mx/index.php/riege/article/view/410/340>
- Yasmin Rosas, El Comercio. (s.f.). <https://elcomercio.pe>. Obtenido de <https://elcomercio.pe/lima/seguridad/comisarias-policias-mal-preparados-asistir-ciudadano-noticia-549401-noticia/>

ANEXOS:

Anexo 01: Matriz de Consistencia

Problema general	Objetivo principal	VARIABLES	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Metodología	
¿La importancia del sistema de videovigilancia en la gestión de seguridad ciudadana puede inferirse mediante análisis de reportes oficiales del Estado Peruano, 2019?	Demostrar la importancia del sistema de videovigilancia en la gestión de seguridad ciudadana, mediante el análisis estadístico de los reportes oficiales de Estado peruano.	Sistema de Videovigilancia en la Gestión de la Seguridad Ciudadana	Implementación del sistema de videovigilancia por CONASEC, como apoyo para reducir el número de delitos.	Sistema de Videovigilancia	Presencia/ausencia	1) Tipo de investigación	descriptivo – explicativo, longitudinal, retrospectiva con cortes temporales.
				Gobernanza estatal	Inversión en seguridad humana	2) Diseño de investigación	Una sola casilla
				Estrategia	Planes y técnicas		
				Estructura	Acciones	3) Población	Reportes del Estado Peruano del 21010-2018 y departamento
				Ejecución	Toma de decisiones		
Reportes Oficiales del	Informes de INEI y	INEI	Delitos denunciados y	4) Muestra	La población		

		Estado Peruano	CONASEC (por año y departamento) sobre número y tipo de delitos denunciados y detenidos	CONASEC	detenidos por año y departamento	5) Criterios de selección	Reportes del 2010-2018
						6) Instrumento	Reportes Oficiales
						7) Procedimiento	Revisión de reportes y registro de datos
						8) Análisis estadístico	Estadística descriptiva e inferencial

Anexos 2

Datos publicados por INEI-con fuente: ministerio del interior delitos- denuncias delitos cometidos por departamento y años

Departamento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Amazonas	640	1922	4037	4806	3178	2395	3340	5696	6222
Áncash	6626	5600	7097	7618	8783	9862	10446	11798	13793
Apurímac	1389	1670	2412	2993	2533	1601	2000	2566	4549
Arequipa	10935	11806	13556	14167	16576	18017	19666	25500	28112
Ayacucho	1856	3798	3625	3989	4786	4395	3131	4574	6220
Cajamarca	3851	3602	5223	6820	6100	5847	6440	9453	10856
Callao	10010	11175	13233	14631	15765	19328	15385	14948	22048
Cusco	6445	7086	8542	9830	14328	9271	11783	13728	15819
Huancavelica	600	826	962	1045	1917	1223	1345	1483	1582
Huánuco	1514	1486	2601	3157	3275	3126	3162	3895	6191
Ica	4716	4751	7835	9288	10107	10869	13178	13772	16374
Junín	4672	6753	8337	9433	8791	7632	9375	11627	15018
La libertad	11570	10381	13413	13504	18712	15628	16782	21894	24283
Lambayeque	11746	10849	11356	12260	13740	15757	21406	25186	27315
Lima	79443	99353	135777	147119	151256	180409	170295	177517	194005
Loreto	5053	3664	2825	3240	3054	2670	5730	4843	7655
Madre de Dios	496	713	1549	2256	2118	1427	1641	2401	3381
Moquegua	1739	1895	1568	1791	1804	1713	1872	2244	2905
Pasco	259	211	1183	1314	1987	1054	937	1772	2528
Piura	6475	6258	11511	12178	16200	16099	16866	20156	23768
Puno	1556	1630	2099	2445	4114	3314	4741	4206	5267
San Martín	2421	3340	4730	4665	5597	5545	3729	5177	8758

Tacna	2520	2541	3391	3850	3892	2975	3229	4013	4980
Tumbes	2267	2679	2935	3437	3883	3163	3275	4404	5933
Ucayali	3067	2621	2016	3638	4082	6003	6122	7016	8526
Total	181866	206610	271813	299474	326578	349323	355876	399869	466088

Anexos 3

Personas detenidas por cometer delito, según departamento, 2010 – 2018 (casos registrados)

Departamento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Amazonas	257	286	920	1146	1036	797	870	824	1231
Áncash	2585	2760	2613	3351	2399	3311	4811	4885	6411
Apurímac	221	202	320	176	314	324	272	481	1448
Arequipa	2465	2776	3967	4731	6810	4239	4776	9028	10849
Ayacucho	597	1266	1519	1483	1491	1664	1539	2282	2948
Cajamarca	904	647	750	2078	2607	2012	2550	2908	3855
Callao						3490	3284	7364	6910
Cusco	2481	2786	2891	2986	3097	4287	4810	5946	7093
Huancavelica	262	145	379	246	348	390	493	1166	621
Huánuco	981	1027	2714	3285	2557	3137	4102	2830	2500
Ica	1603	1613	2513	2237	2205	3327	4505	5311	6569
Junín	2123	4179	6531	7519	5953	5012	4908	5078	4812
La Libertad	3178	3356	4105	4354	4875	4488	5588	9093	9148
Lambayeque	12433	7082	4122	4542	4321	3798	5126	7199	8905
Lima 1/	36120	35309	41446	32344	33848	30864	33147	40981	42034
Loreto	1218	1532	3464	4563	4436	5920	5509	5397	5121
Madre de Dios	346	699	690	1075	1098	821	1412	920	1192
Moquegua	210	216	247	310	287	418	978	1108	948
Pasco	93	80	199	188	251	463	935	516	1171
Piura	2815	3646	5355	5763	5503	4832	6525	6800	9105
Puno	378	594	646	589	508	1080	1739	2558	2281
San Martín	1555	1662	2924	2382	3811	4278	4067	3045	2999
Tacna	789	1179	1702	1845	2215	1716	2073	2319	2726
Tumbes	667	779	1025	1316	1605	2308	2744	2891	2817
Ucayali	1131	776	1826	3189	3690	3722	4470	4106	6554
Total	75 412	74 597	92 868	91 698	95 265	96 698	111 233	135 036	150 248
TASA TOTAL	25.6	25.03	30.82	30.09	30.92	31.04	35.63	42.79	47.1

Anexo 4

denuncia de delitos según su tipo del 2010 -2018

Indicador	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Denuncias por comisión de delitos	181 866	240 438	271 813	299 474	326 578	349 323	355 876	399 869	466088
Contra el patrimonio	123723	168618	185357	204935	224753	242697	242 653	265219	315542
Contra la vida, el cuerpo y la salud	22285	28486	39744	33613	36643	37057	44 342	50597	49577
Contra la seguridad pública	16345	15932	14839	28175	30388	40150	38 150	49385	53595
Contra la libertad	8686	15812	17848	18459	19379	18730	20 428	22660	29079
Contra la familia	1306	3329	3684	4755	3354	2013	2 318	2695	4562
Otros delitos 1/	9521	8 261	10341	9537	12061	8676	7 985	9313	13733

Anexo 5

Personas detenidas por delitos según su tipo del 2010 -2018

Indicador	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Detenidos por comisión de delitos	75412	74597	92868	91698	95265	96698	111233	135036	150248
Contra el patrimonio	29942	21166	30804	30622	29373	29148	32480	35414	41905
Contra la vida, el cuerpo y la salud	5664	29061	6361	6857	5488	5943	6453	10035	29840
Contra la seguridad pública	18403	5214	32561	33792	38935	40140	47281	58840	59619
Contra la libertad	3472	3640	4246	3869	4345	4659	4935	5643	7328
Contra la familia	2967	1679	2069	2376	1838	1980	2750	3543	1910
Otros delitos 1/	14964	13837	16827	14182	15286	14828	17334	21561	9646

Anexos 5:

Tasa de denuncias por comisión de delitos

Indicador	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Denuncias por comisión de delitos	61.73	80.69	90.20	98.27	105.98	112.14	114.01	126.72	146.12
Contra el patrimonio	41.99	56.59	61.51	67.25	72.94	77.91	77.73	84.05	98.93
Contra la vida, el cuerpo y la salud	7.56	9.56	13.19	11.03	11.89	11.90	14.21	16.03	15.54
Contra la seguridad pública	5.55	5.35	4.92	9.25	9.86	12.89	12.22	15.65	16.80
Contra la libertad	2.95	5.31	5.92	6.06	6.29	6.01	6.54	7.18	9.12
Contra la familia	0.44	1.12	1.22	1.56	1.09	0.65	0.74	0.85	1.43
Otros delitos 1/	3.23	2.77	3.43	3.13	3.91	2.79	2.56	2.95	4.31

Anexos 6

Tasa de detenidos por comisión de delito según su tipo

Indicador	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Detenidos por comisión de delitos	25.60	25.03	30.82	30.09	30.92	31.04	35.63	42.79	47.10
Contra el patrimonio	10.16	7.10	10.22	10.05	9.53	9.36	10.41	11.22	13.14
Contra la vida, el cuerpo y la salud	1.92	9.75	2.11	2.25	1.78	1.91	2.07	3.18	9.36
Contra la seguridad pública	6.25	1.75	10.80	11.09	12.64	12.89	15.15	18.65	18.69
Contra la libertad	1.18	1.22	1.41	1.27	1.41	1.50	1.58	1.79	2.30
Contra la familia	1.01	0.56	0.69	0.78	0.60	0.64	0.88	1.12	0.60
Otros delitos	5.08	4.64	5.58	4.65	4.96	4.76	5.55	6.83	3.02

Anexos 7

Tasa de denuncias por comisión de delito, según departamento, 2012-2018 (por cada 10,000 habitantes)

Departamento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Amazonas	15.5	46.3	96.7	114.6	75.5	56.7	78.8	134.0	146.1
Áncash	59.4	49.9	62.8	67.1	76.9	85.9	90.5	101.7	118.3
Apurímac	31.1	37.2	53.4	65.9	55.5	34.9	43.4	55.4	97.9
Arequipa	89.8	95.9	108.9	112.5	130.2	140.0	151.1	193.8	211.4
Ayacucho	28.5	57.7	54.4	59.2	70.3	63.8	45.0	65.0	87.5
Cajamarca	25.7	23.9	34.5	44.9	40.0	38.2	42.0	61.5	70.5
Callao	106.3	117.0	136.5	148.9	157.7	190.6	149.6	143.4	208.6
Cusco	50.6	55.2	66.1	75.6	109.5	70.4	89.0	103.1	118.1
Huancavelica	12.6	17.2	19.9	21.4	39.0	24.7	27.0	29.5	31.3
Huánuco	18.3	17.8	30.9	37.2	38.3	36.3	36.5	44.6	70.4
Ica	63.1	62.9	102.6	120.4	129.7	138.1	165.8	171.6	202.1
Junín	35.9	51.5	63.1	70.9	65.6	56.5	68.9	84.9	108.8
La libertad	66.2	58.7	74.9	74.4	101.9	84.0	89.2	114.9	125.9
Lambayeque	97.3	89.0	92.4	98.9	109.9	125.0	168.4	196.6	211.6
Lima	87.2	107.4	144.5	154.2	156.2	183.4	170.5	175.1	188.5
Loreto	51.4	36.8	28.1	31.8	29.7	25.7	54.6	45.7	71.7
Madre de Dios	40.9	57.3	121.4	172.4	157.9	103.9	116.8	167.1	230.2
Moquegua	101.6	109.5	89.7	101.3	101.0	94.9	102.7	121.8	156.2
Pasco	8.8	7.1	39.8	43.8	65.8	34.7	30.6	57.4	81.3
Piura	36.6	35.1	64.0	67.1	88.5	87.3	90.7	107.6	125.9
Puno	11.5	11.9	15.2	17.6	29.3	23.4	33.2	29.1	36.1
San Martín	30.9	42.0	58.7	57.0	67.5	65.9	43.8	60.0	100.3
Tacna	78.7	78.3	103.1	115.5	115.3	87.0	93.3	114.6	140.6
Tumbes	102.3	119.1	128.6	148.5	165.5	133.1	136.1	181.0	241.1
Ucayali	66.0	55.6	42.2	75.2	83.4	121.1	122.3	138.6	166.6
Total	61.7	69.3	93.4	102.1	110.3	116.6	117.0	129.1	147.7

Anexos 8:

Población

Departamento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Amazonas	413314	415466	417508	419404	421122	422629	428146	430645	433144
Áncash	1116265	1122792	1129391	1135962	1142409	1148634	1156397	1162981	1169565
Apurímac	446813	449365	451881	454324	456652	458830	462268	464914	467560
Arequipa	1218168	1231553	1245251	1259162	1273180	1287205	1299828	1313055	1326282
Ayacucho	650718	658400	666029	673609	681149	688657	697857	705726	713595
Cajamarca	1500584	1507486	1513892	1519764	1525064	1529755	1546463	1554814	1563165
Callao	941268	955385	969170	982800	999976	1013935	1029159	1044040	1058921
Cusco	1274742	1283540	1292175	1300609	1308806	1316729	1329476	1338947	1348418
Huancavelica	475693	479641	483580	487472	491278	494963	500426	504418	508410
Huánuco	826932	834054	840984	847714	854234	860548	871976	879548	887120
Ica	747338	755508	763558	771507	779372	787170	798259	806884	815509
Junín	1301844	1311584	1321407	1331253	1341064	1350783	1362517	1372532	1382547
La libertad	1746913	1769181	1791659	1814276	1836960	1859640	1882503	1904886	1927269
Lambayeque	1207589	1218492	1229260	1239882	1250349	1260650	1276377	1287975	1299573
Lima	9113684	9252401	9395149	9540996	9685490	9834631	9649888	9785131	9920374
Loreto	983371	995355	1006953	1018160	1028968	1039372	1057631	1070509	1083387
Madre de Dios	121183	124404	127639	130876	134105	137316	140698	143917	147136
Moquegua	171155	172995	174859	176736	178612	180477	181383	183240	185097
Pasco	292955	295315	297591	299807	301988	304158	306638	309127	311616
Piura	1769555	1784551	1799607	1814622	1829496	1844129	1861397	1876834	1892271
Puno	1352523	1364752	1377122	1389684	1402496	1415608	1427657	1440166	1452675
San Martín	782932	794730	806452	818061	829520	840790	853285	865198	877111
Tacna	320021	324498	328915	333276	337583	341838	347493	352293	357093
Tumbes	221498	224895	228227	231480	234638	237685	242518	246067	249616
Ucayali	464875	471351	477616	483708	489664	495511	505260	512259	519258
Total	29461933	29797694	30135875	30475144	30814175	31151643	31215500	31556106	31896712

Anexos 8

Tasa de detenidos (por cada 10000 habitantes)

Departamento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Amazonas	6.22	6.88	22.04	27.32	24.60	18.86	20.32	19.13	28.42
Áncash	23.16	24.58	23.14	29.50	21.00	28.83	41.60	42.00	54.82
Apurímac	4.95	4.50	7.08	3.87	6.88	7.06	5.88	10.35	30.97
Arequipa	20.24	22.54	31.86	37.57	53.49	32.93	36.74	68.76	81.80
Ayacucho	9.17	19.23	22.81	22.02	21.89	24.16	22.05	32.34	41.31
Cajamarca	6.02	4.29	4.95	13.67	17.09	13.15	16.49	18.70	24.66
Callao	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34.42	31.91	70.53	65.26
Cusco	19.46	21.71	22.37	22.96	23.66	32.56	36.18	44.41	52.60
Huancavelica	5.51	3.02	7.84	5.05	7.08	7.88	9.85	23.12	12.21
Huánuco	11.86	12.31	32.27	38.75	29.93	36.45	47.04	32.18	28.18
Ica	21.45	21.35	32.91	29.00	28.29	42.27	56.44	65.82	80.55
Junín	16.31	31.86	49.42	56.48	44.39	37.10	36.02	37.00	34.81
La libertad	18.19	18.97	22.91	24.00	26.54	24.13	29.68	47.74	47.47
Lambayeque	102.96	58.12	33.53	36.63	34.56	30.13	40.16	55.89	68.52
Lima	39.63	38.16	44.11	33.90	34.95	31.38	34.35	41.88	42.37
Loreto	12.39	15.39	34.40	44.82	43.11	56.96	52.09	50.42	47.27
Madre de Dios	28.55	56.19	54.06	82.14	81.88	59.79	100.36	63.93	81.01
Moquegua	12.27	12.49	14.13	17.54	16.07	23.16	53.92	60.47	51.22
Pasco	3.17	2.71	6.69	6.27	8.31	15.22	30.49	16.69	37.58
Piura	15.91	20.43	29.76	31.76	30.08	26.20	35.05	36.23	48.12
Puno	2.79	4.35	4.69	4.24	3.62	7.63	12.18	17.76	15.70
San Martín	19.86	20.91	36.26	29.12	45.94	50.88	47.66	35.19	34.19
Tacna	24.65	36.33	51.75	55.36	65.61	50.20	59.66	65.83	76.34

Tumbes	30.11	34.64	44.91	56.85	68.40	97.10	113.15	117.49	112.85
Ucayali	24.33	16.46	38.23	65.93	75.36	75.11	88.47	80.15	126.22
TASA TOTAL	25.6	25.03	30.82	30.09	30.92	31.04	35.63	42.79	47.1

Encuesta: Esta encuesta se realizó para tomar ejemplo de las comisarías de Trujillo, Resultado de validez y confiabilidad: el cuestionario se aplicó a 92 Policías, de 2225 existente, según el coronel- Ing. Manuel Felipe Llempén.

La validez se ha hecho mediante juicios expertos, también con análisis estadísticos de alfa Cronbach aplicado a 5 expertos

N° ENCUESTA: Fecha: Hora inicio: Hora final:								
Estimado usuario (a), estamos interesados en conocer su opinión y/o valoración sobre la importancia del S-Video vigilancia en la Gestión de la Seguridad Ciudadana para estimar su opinión y comparar los con los reportes oficiales del CONASEC, razón por la cual agradecemos su colaboración								
Calificación. 1 como la menor calificación y 7 como la mayor calificación.								
N°	items	1	2	3	4	5	6	7
01	¿En la jurisdicción de la comisaria a la que pertenece hay presencia/ausencia de video cámaras?							
02	¿El S-video reduce el porcentaje de delitos en su jurisdicción?							
03	¿Al utilizar el S-video vigilancia han aumentado las denuncian de actos delictivos?							
04	¿El S-video vigilancia ayuda a mejorar el tiempo de respuesta a las denuncias realizadas por los ciudadanos?							

05	¿El S-video vigilancia ha ayudado a que los patrulleros acuden al llamado de una denuncia?							
06	¿Cuenta su comisaria con el determinado N° agentes para acudir al llamado de auxilio							
07	¿Como calificaría el S- video de su comisaria?							

CONFIABILIDD DE ALFA CRONBACH

N.º	Calificación por ítem								N.º	Calificación por Ítem								N.º	Calificaciòn por Ítem							
	1	2	3	4	5	6	7	Tot al		1	2	3	4	5	6	7	Tot al		1	2	3	4	5	6	7	Tot al
1	1	2	3	4	5	6	2	23	33	1	3	2	3	3	4	2	18	63	1	3	3	4	5	6	2	24
2	1	3	2	2	2	3	2	15	34	1	3	2	2	2	3	2	15	64	1	3	3	4	5	6	2	24
3	1	3	2	3	3	4	2	18	35	1	2	2	2	2	3	2	14	65	1	2	3	4	4	5	2	21
4	1	3	3	4	5	6	2	24	36	1	2	3	4	5	6	2	23	66	1	3	3	4	4	5	2	22
5	1	3	3	4	4	5	2	22	37	1	3	3	3	4	5	2	21	67	1	3	2	2	2	3	2	15
6	1	3	2	2	2	3	2	15	38	1	2	2	2	2	3	2	14	68	1	2	3	4	5	6	2	23
7	1	3	2	2	3	4	2	17	39	1	2	2	2	3	4	2	16	69	1	2	2	2	2	3	2	14
8	1	3	2	2	2	3	2	15	40	1	3	3	3	4	5	2	21	70	1	3	2	3	3	4	2	18
9	1	3	3	3	4	5	2	21	41	1	2	2	3	3	4	2	17	71	1	2	3	3	4	5	2	20
10	1	3	2	3	3	4	2	18	42	1	2	2	3	3	4	2	17	72	1	3	3	3	4	5	2	21
11	1	2	3	4	5	6	2	23	43	1	3	3	4	4	5	2	22	73	1	3	3	4	5	6	2	24
12	1	2	3	3	4	5	2	20	44	1	3	3	4	4	5	2	22	74	1	2	3	3	4	5	2	20
13	1	3	2	2	2	3	2	15	45	1	2	3	4	4	5	2	21	75	1	3	3	3	4	5	2	21
14	1	2	2	2	2	3	2	14	46	1	3	2	3	3	4	2	18	76	1	3	3	4	5	6	2	24
15	1	2	3	4	5	6	2	23	47	1	3	3	3	4	5	2	21	77	1	2	2	3	3	4	2	17
16	1	2	3	4	5	6	2	23	48	1	3	3	4	4	5	2	22	78	1	2	2	2	3	4	2	16
17	1	2	2	2	2	3	2	14	49	1	2	3	4	5	6	2	23	79	1	3	3	3	4	5	2	21
18	1	2	3	4	5	6	2	23	50	1	2	3	3	4	5	2	20	80	1	3	2	2	2	3	2	15

LA FIABILIDAD COMO CONSISTENCIA INTERNA. Métodos basados en la covariación de los ítems.

Coefficiente alpha de Cronbach.

- **Coefficiente alpha de Cronbach:** expresa la fiabilidad del test en función del número de ítems y de la proporción de la varianza total del test debida a la covariación de los ítems → cuanto más covaríen los ítems, mayor será la fiabilidad del test.

$$\alpha = \frac{n}{n-1} \left(1 - \frac{\sum_{j=1}^n S_j^2}{S_x^2} \right)$$

n = número de elementos del test.

$\sum_{j=1}^n S_j^2$ = sumatorio de la varianza de los elementos del test.

S_x^2 = varianza de las puntuaciones del test.

14

$\alpha = (n/n-1) [1 - \text{Sumatoria de varianza de ítems}/\text{varianza total}]$

$\alpha = (7/7-1) [1 - (3.3055/10.713)]$

$\alpha = 1.166667 [1 - 1.667/1.289]$

$\alpha = 1.166667 [1 - 0.30858504]$

$\alpha = 1.166667 [0.6914496]$

$\alpha = 0.807$

RANGO DE VALIDEZ

0.53 o menos Validez nula O SEA CONFIABILIDAD

0.54 a 0.59 Validez baja

0.6 a 0.65 Válida

0.66 a 0.71 Muy válida

0.72 a 0.99 Excelente validez

1.00 Validez perfecta

De acuerdo al resultado la encuesta tiene excelente validez ($r = 0.807$)

Según el Ing. Manuel Felipe Llampén -Coronel, hay cerca de 2255 agentes de policías en Trujillo, cuya muestra de población finita es 92, a los que se aplicó el cuestionario (mostrado arriba)

VALIDEZ

Validez total = Validez de contenido + Validez de criterio + Validez de constructor

Validez total = Juicio de experto + Alfa de Cronbach + Analisis de Factores
 VALIDEZ POR CRITERIO DE EXPERTOS (SE HAN RECURRIDO A 5 EXPERTOS)
 POR CADA ÍTEM .- LAS VARIANZAS DE CADA ÍTEM SE SUMAN = SUMATORIA
 DE VARIANZAS POR TODOS LOS ÍTEMS.

DATOS

CRITERIO DE EXPERTOS

EXPERTOS	CALIFICACIÓN POR ÍTEM							Total
	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	ítem 5	ítem 6	Ítem 7	
Experto 1	1	3	3	4	4	7	2	24
Experto 2	1	2	3	3	5	6	2	22
Experto 3	1	2	2	3	3	6	2	19
Experto 4	1	2	2	3	4	6	2	20
Experto	1	2	2	2	4	6	2	19
Experto 5	1	2	2	2	3	5	2	17

Estadísticas

Variable	Desv.Est.	Varianza
Ítem 1	0,000000	0,000000
Ítem 2	0,408	0,167
Ítem 3	0,516	0,267
Ítem 4	0,753	0,567
ítem 5	0,753	0,567
ítem 6	0,632	0,400
Ítem 7	0,000000	0,000000
SUMATORIA		1.968

VARIANZA TOTAL

Estadísticas

Variable	Desv.Est.	Varianza
Total	2,48	6,17

$$\alpha = (7/7-1) [1 - (1.968/6.17)]$$

$$\alpha = 0.795$$

EXCELENTE VALIDEZ

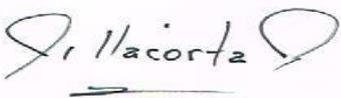
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, Mg. Villacorta Valencia, Henry, docente de la Facultad / Escuela de posgrado - Programa Académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo (Trujillo) asesor de la tesis, titulada: "Importancia del sistema de video vigilancia en la gestión de seguridad ciudadana, mediante análisis de reportes oficiales 2010 -2019", del autor Salcedo Cruz, Moisés Alexander constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender, la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 10 de noviembre de 2023

Asesora:J Mg. Henry Villacorta Valencia	
DNI N.º 17860116	Firma: 
ORCID: 0000-0002-2982-3444	